



# INFORME DE GESTIÓN 2023

**Paula Robledo Silva**  
Directora General (E)

**Mauricio Alejandro Moncayo Valencia**  
Secretario General

**Alie Rocio Rodríguez Pineda**  
Directora Asesoría Legal (E)

**César Augusto Méndez Becerra**  
Director de Defensa Jurídica Nacional

**Ana María Ordóñez Puentes**  
Directora de Defensa Jurídica Internacional

**Laura Bernal Bermúdez**  
Directora de Gestión de Información

**Paula Robledo Silva**  
Directora de Políticas y Estrategias para la Defensa Jurídica

**Ana Margarita Araújo Ariza**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación

**Alie Rocio Rodríguez Pineda**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

**Marcela Villate Tolosa**  
Jefe Oficina de Control Interno (E)

**Oswaldo Useche Acevedo**  
Jefe Oficina Asesora de Sistemas y Tecnologías de la Información

**Marlyn Yineth Godoy Rojas**  
Líder Comunicaciones

El informe de gestión consolidado 2023, presenta el avance de los resultados obtenidos en cada uno de los objetivos estratégicos, definidos en el Plan Estratégico 2023 – 2026, los logros del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la ejecución presupuestal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE).



# OBJETIVO 1: GESTIONAR DE MANERA SISTÉMICA LA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

La Agencia ha implementado un enfoque sistémico y proactivo en la prevención del daño antijurídico, basado en políticas, procedimientos y capacitación continua. A continuación, se presentan los principales resultados en 2023:

**La Agencia promueve la disminución de procesos admitidos en las principales problemáticas transversales nacionales e internacionales**

Durante 2023 la Agencia elaboró los siguientes lineamientos para prevenir el daño antijurídico:

- Lineamiento y recomendaciones para prevenir los daños causados por inundación.
- Recomendaciones para garantizar los derechos al trabajo y a la vivienda cuando se adoptan medidas encaminadas a recuperar el espacio público.
- Lineamiento sobre la prevención de la litigiosidad por la ejecución de prestaciones sin contrato.
- Lineamiento para prevenir la configuración del contrato realidad.
- Lineamiento y recomendaciones para garantizar una faceta del derecho a un ambiente sano: Condiciones mínimas para la prestación del servicio público de acueducto y el saneamiento básico.
- Lineamiento para prevenir el desequilibrio económico del contrato.
- Lineamiento y recomendaciones para la expedición del acto administrativo que declara la insubsistencia de funcionario en provisionalidad.
- Lineamiento para evitar la ilegalidad del acto administrativo que declara insubsistente a funcionario de Libre Nombramiento y Remoción.
- Lineamiento para prevenir la configuración de violaciones en contra de personas defensoras de derechos humanos.

- Lineamiento para el fortalecimiento de las actuaciones administrativas sancionatorias.
- Lineamiento daño o amenaza ambiental por actividad del sector de hidrocarburos.
- Lineamiento daño o amenaza ambiental por actividad minera.
- Lineamiento daño o amenaza ambiental por erradicación de cultivos ilícitos.
- Lineamiento para prevenir la configuración del defectuoso funcionamiento de la administración de la justicia.
- Lineamiento para prevenir la configuración del Error Judicial.
- Lineamiento de ilegalidad de acto administrativo que adjudica contratos.
- Lineamiento sobre prevención de desaparición forzada.
- Lineamiento sobre consulta previa a comunidades étnicas.
- Lineamiento sobre la aplicación del principio de proporcionalidad en la imposición de sanciones disciplinarias.
- Lineamiento sobre el uso adecuado del recurso extraordinario de unificación de jurisprudencia.

### La Agencia diseña e implementa el plan de intervención y acompañamiento a las 12 entidades con mayor litigiosidad

La Agencia, para el año 2023, definió realizar un plan de intervención y acompañamiento en las 12 entidades con mayor litigiosidad a fin de promover la disminución de procesos por causas reiteradas. Con base en la información que reposa en el sistema eKOGUI y el informe de litigiosidad publicado con corte a 31 de diciembre de 2022, se seleccionaron las (12) entidades con mayor litigiosidad, teniendo en cuenta el número de procesos activos y el valor de sus pretensiones. Estas entidades son: 1) Administradora Colombiana de Pensiones (COLPENSIONES); 2) Ministerio de Defensa Nacional (MINDEFENSA); 3) Dirección Ejecutiva de Administración Judicial (DEAJ); 4) Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal (UGPP); 5) Policía Nacional (PONAL); 6) Fiscalía General de la Nación (FGN); 7) Caja de Retiro de las Fuerzas Militares (CREMIL); 8) Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional (CASUR); 9) Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN); 10) Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), 11) Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG) y 12) Superintendencia De Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).

La Agencia generó reportes estratégicos de las 12 entidades de mayor litigiosidad e inició la implementación de una estrategia de intervención y acompañamiento en la formulación de la PPDA para buscar disminuir su litigiosidad frente a las causas trabajadas desde el marco de la prevención. Para el mes de diciembre se tiene un avance del 100%. La totalidad de las entidades (excluyendo FOMAG)<sup>1</sup> tienen la PPDA

---

<sup>1</sup> No tiene la obligación legal de hacer la PPDA por no ser una EPON.

2024-2025 aprobada por el Comité de Conciliación y debidamente registrada en el software de prevención del Sistema eKOGUI.

### Política de Prevención del Daño Antijurídico - PPDA aprobada por el comité de conciliación formulada en el software de prevención.

La Agencia en el marco de sus competencias y; teniendo en cuenta su liderazgo en los temas relacionados con la prevención del daño antijurídico, estableció para el año 2023 el proyecto de 10 entidades seleccionadas con Política de Prevención del Daño Antijurídico - PPDA aprobada por el comité de conciliación, formulada en el módulo de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico del Sistema eKOGUI. El proyecto se desarrolló de forma coordinada con las entidades públicas del orden nacional (EPON).

Las 10 entidades seleccionadas fueron:

- Fondo Nacional del Ahorro – FNA
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS
- Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
- Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTERRITORIO
- Ministerio de Educación Nacional
- Agencia Nacional de Minería – ANM
- Empresa Colombiana de Petróleos – ECOPELROL
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MINAMBIENTE
- Ministerio de Minas y Energía – MINMINAS
- Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social – UGPP

Durante 2023 se realizó el análisis de la litigiosidad y la selección de las entidades a las cuales la Agencia les presta asesoría y acompañamiento. A partir del tercer trimestre, se ajustó el módulo de PPDA del Sistema eKOGUI para que las entidades aprueben directamente en el Sistema sus planes de prevención del daño antijurídico. La totalidad de las entidades tienen la PPDA 2024-2025 aprobada por el Comité de Conciliación y debidamente registrada en el software de prevención del sistema eKOGUI.

### Seguimiento y acompañamiento a las entidades cabeza de sector para prevenir el daño en el proceso legislativo.

Durante 2023 se realizaron las siguientes mesas de trabajo.

**Mesa de trabajo sector salud:** se realizó el 30 de marzo de 2023, en las instalaciones de la Agencia, a la cual asistieron miembros del Ministerio de Salud y de la

Protección Social, así como funcionarios y asesores expertos en seguridad social. La mesa de trabajo giró en torno al análisis de los riesgos litigiosos que podría llevar a generar la propuesta de reforma a la Salud presentada por el Gobierno nacional. Así mismo, se exploraron las oportunidades de mejora de la propuesta legislativa. De dicha reunión se emitió un informe confidencial y reservado por parte de la Agencia y con destino al Ministerio de Salud.

**Mesa de trabajo sector trabajo:** se realizó el 14 de abril de 2023, en las instalaciones del Ministerio del Trabajo, en la cual se expusieron algunos de los riesgos litigiosos que podrían llegar a generar la propuesta de reforma laboral presentada por el Gobierno nacional y todas aquellas oportunidades de mejora identificadas. El compromiso final de la reunión consistió en la emisión de un informe confidencial y reservado por parte de la Agencia y con destino al Ministerio del Trabajo.

**Mesa de trabajo sector defensa:** La mesa de trabajo con el sector defensa tuvo lugar el 21 de noviembre de 2023, en las instalaciones de la Agencia. A esta reunión asistieron de manera presencial miembros de la Agencia, de la Policía Nacional y del Ministerio de Defensa. El objeto de la mesa de trabajo fue plantear diferentes estrategias alrededor de una propuesta de decreto reglamentario relacionado con la reparación de víctimas de lesiones oculares en el marco de las manifestaciones sociales.

### **Asesoría legal para entidades públicas del orden nacional y territorial.**

Con el fin de promover la prevención del litigio, la Agencia presta el servicio de asesoría legal a las entidades públicas del orden nacional y territorial, conforme al Decreto 4085 del 2011 modificado por el Decreto 2269 de 2019 y 1244 del 2021.

Durante 2023 se recibieron y gestionaron con oportunidad 799 casos de asesoría legal. Al analizar las asesorías legales gestionadas en este periodo, se evidencia que el 43.80% equivalente a 350 asesorías correspondieron a entidades públicas del orden nacional (EPON), mientras que, 56,20% equivalentes a 449 asesorías correspondieron a entidades públicas del orden territorial (EPOT).

### **La Agencia brinda asesoría y acompañamiento en los departamentos Valle del Cauca, Sucre, Cundinamarca, Chocó y Guajira para disminuir su litigiosidad**

La Agencia para 2023, priorizó cinco departamentos para brindar asesoría y acompañamiento a fin de disminuir su litigiosidad: i) Valle del Cauca, ii) Sucre, iii) Cundinamarca, iv) Guajira, y v) Chocó.

Con el objeto de determinar las necesidades de los departamentos priorizados en materia de defensa jurídica, la Agencia realizó un diagnóstico de la litigiosidad en estos territorios con base en diferentes fuentes de información como: datos

registrados en el Sistema Único de Gestión de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, información de la Rama Judicial, información de tutelas registradas en el sistema de información de la Corte Constitucional y una encuesta realizada a las entidades. Con esta información se hizo un perfilamiento de la problemática litigiosa en estos territorios con el fin de diseñar un plan de acompañamiento focalizado según su litigiosidad. En este sentido, se realizó la construcción del Plan de Acción para el fortalecimiento en la gestión del ciclo de defensa jurídica en los departamentos mencionados y se definió un esquema puntual, el cual cuenta con descripción, acciones, responsables y medición.

En el marco del plan de acción para la intervención a los departamentos priorizados se logró impactar de manera directa a las oficinas jurídicas de los departamentos y algunos de sus municipios que asistieron a las jornadas de asesoramiento llevadas a cabo durante el 2023.

Los departamentos priorizados contaron con el acompañamiento de la Agencia para incluir su litigiosidad en el sistema eKOGUI, con el fin de que puedan contar con información organizada y centralizada para la toma de decisiones estratégicas a partir de la explotación de datos, así como mejorar la tasa de éxito y la relación condena pretensión. Durante el 2023, se logró que los departamentos de la Guajira y Chocó empezaran a registrar su litigiosidad en el Sistema eKOGUI.

Se invitó a las administraciones departamentales a participar a través de webinar en la capacitación organizada entre la ANDJE y el DNP para entregar los lineamientos generales que deben seguir los mandatarios locales y departamentales desde las oficinas jurídicas para el empalme con las nuevas administraciones, en el marco del programa Juntos por el territorio.

Se realizó acompañamiento en la búsqueda de solución a casos específicos como es el caso de la asesoría al ICBF en Cali, en relación con la problemática contractual con la ONG "Crecer en Familia" a efectos de lograr un plan conjunto que garantizara la conservación del parque "Farallones de Cali". En noviembre de 2023 se logró la implementación del plan formulado.

De otra parte, la Agencia logró la emisión de un concepto por parte del Consejo de Estado, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 112 del CPACA, con el fin de dar solución a una controversia existente entre el Departamento de Cundinamarca y Ecopetrol S.A. El concepto se refiere, principalmente, a la imposibilidad de condonar intereses entre entidades públicas. Adicionalmente, se gestionaron 4 casos de mediación que involucran al Departamento de Cundinamarca o sus entidades descentralizadas, de los cuales actualmente se encuentran activos 2 trámites de mediación.

Así mismo, la Agencia brindó a los Departamentos priorizados permanente asesoría en temas asociados al ciclo de defensa jurídica, tales como:

- Mecanismos alternativos de solución de conflictos (nuevo estatuto de conciliación, comités de conciliación, amigable composición).
- Política de prevención del daño antijurídico
- CPACA – reformas.
- Medios de control
- Notificación de procesos judiciales.
- Provisión contable.
- Liquidación de sentencias- intereses moratorios
- Consulta Consejo de Estado -
- Acción de repetición.
- Contratación estatal - liquidación contratos y modalidades de selección.
- Disciplinario - reforma ley 1952 de 2019- Ley 2094 de 2021.
- Contrato realidad.
- Ingreso, retiro y permanencia de servidor.
- Sanción moratoria.
- Liquidación y pago de prestaciones sociales.

En lo que respecta a los departamentos Valle del Cauca, Guajira, Sucre y Cundinamarca, durante 2023 se recibieron y gestionaron con oportunidad 138 casos de asesoría legal.

En lo que respecta al departamento de Chocó, la Agencia llevó a cabo una serie de actividades que impactaron al departamento en el marco del cumplimiento de la Sentencia T-622 del 2016 de la Corte Constitucional, así:

Elaboró una nueva versión del tablero de seguimiento a la actividad litigiosa, en el marco del cumplimiento de dicha Sentencia.

- El día 2 de marzo de 2023 se reunió el Comité Jurídico de la Comisión Intersectorial para el Departamento del Chocó (CICH) en las instalaciones de la ANDJE. En esta reunión se prepararon los productos que el Comité Jurídico presentó en la siguiente sesión de la CICH, creada por el Decreto 749 de 2018 modificado por el Decreto 063 de 2020.
- El 9 de marzo de 2023 la Agencia asistió a la Decimoquinta (15) sesión de la Comisión Intersectorial en el Municipio de Quibdó. En esta sesión se establecieron compromisos para trabajar en el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los municipios del departamento del Chocó



para responder a la litigiosidad en cumplimiento a la Sentencia T-622 del 2016 de la Corte Constitucional.

- Se actualizó el visor con el informe de litigiosidad de las 17 EPON que conforman el Comité Jurídico con corte a 16 de noviembre de 2023.
- El 15 de diciembre se realizó la décima sexta sesión de la Comisión Intersectorial del Chocó. Allí se hizo el cierre de la vigencia 2023, se socializaron los logros y avances por parte de los comités técnicos y jurídico y se aprobó la propuesta de incluir al ICBF como miembro permanente con voz y voto de la Comisión, por lo que la Agencia y la Consejería para las Regiones se encargarán de elaborar el respectivo decreto mediante el cual se materializa la mencionada decisión.

A corte 31 de diciembre se tuvo un avance del 100% en la ejecución del Plan de Acción para el fortalecimiento en la gestión del ciclo de defensa jurídica en los departamentos priorizados.

### **Boletines de Defensa Jurídica al Día como mecanismo de prevención del daño antijurídico**

Se realizó la construcción de diez boletines de Defensa Jurídica al Día, en los cuales se reporta la actividad legislativa y judicial en torno a las leyes y proyectos de ley más relevantes que pueden llegar a generar eventuales daños antijurídicos. Durante 2023 se destacaron las interacciones entre derecho y nuevas tecnologías, en especial, se hizo énfasis en las herramientas con las que actualmente cuenta la Agencia como eKOGUI y la Comunidad Jurídica del Conocimiento, así como los mecanismos de solución de controversias como herramientas para transformar los conflictos en oportunidades para mejorar la legitimidad estatal como un todo y las herramientas que se están desarrollando para llegar de manera eficiente a las entidades territoriales. Los reportes también se relacionaron con reformas al código electoral, a la salud, laboral y tributaria entre otras.

### **Formalización del Sistema Nacional de Defensa jurídica del Estado –SDJ.**

El 19 de mayo de 2023, mediante el artículo 206 de la Ley 2294 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”, se creó formalmente el Sistema Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Este se constituye en un importante logro que permitirá a la Agencia articular y fortalecer la defensa jurídica del Estado y la prevención del daño antijurídico, bajo un enfoque sistémico sustentado en la gestión por resultados, la resolución de conflictos y la gerencia eficiente de cada de las etapas del ciclo de

defensa jurídica. Este nuevo reto permitirá posicionar la defensa jurídica como política de Estado para disminuir el impacto fiscal de la actividad litigiosa.



## OBJETIVO 2: IMPULSAR UNA CULTURA DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN ETAPA TEMPRANA

La Agencia ha venido trabajando de manera continua y sostenida a través de diferentes acciones y estrategias para impulsar una cultura de resolución de conflictos en etapa temprana, como mecanismo para disminuir el número de procesos judiciales y aumentar la tasa de éxito de los MASC. Estas acciones incluyen la promoción de alternativas de solución de controversias y tramites de mediación.

### La Agencia promueve la conciliación y mediación para prevenir litigios

En desarrollo de la función de mediación se adelantaron durante el año 2023, un total de 34 mediaciones de las cuales actualmente hay 22 activas y 12 terminadas, 6 con acuerdo y 6 fallidas. El valor de las mediaciones exitosas asciende a la suma de \$132.464.246.844.

Adicionalmente se gestionaron reuniones exploratorias en 24 casos para establecer con las entidades, su disposición de negociar a través del mecanismo de la mediación. Así mismo, se identificaron casos frente a los cuales la Agencia podría presentar consultas a la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en relación con las controversias jurídicas que se presentaran entre entidades públicas del orden nacional, o entre estas y entidades del orden territorial, con el fin de precaver eventuales litigios que se identifiquen de acuerdo con las solicitudes de conciliación.

Mediaciones exitosas 2023:

- Minambiente Vs Agencia Nacional de Infraestructura. El problema se originó por el cumplimiento de una sentencia de acción de grupo en la que se condenó solidariamente a ambas entidades y la ANI asumió el pago total, por lo que está cobrando la parte que le corresponde al Ministerio de Ambiente. Solución: Las partes acordaron que se tendrá en cuenta que hay un tercero en la deuda por lo que se reduce la parte del Ministerio de

Ambiente y a su vez esta cartera pagará lo que le corresponde, lo que aceptó la ANI y estos retiran la demanda contra el Ministerio. Valor económico del proceso: \$ 289.571.100

- Ecopetrol Vs Agencia Nacional de Hidrocarburos: la controversia se originó en la interpretación de la cláusula 5.01 del contrato de compraventa de crudo proveniente de regalías y crudo proveniente de derechos de la ANH, derecho a los que ECOPETROL hizo algunos descuentos por concepto de costos operacionales, con los que no estuvo de acuerdo la ANH, surgiendo una diferencia de \$ 43.073.139.311. Sin embargo, durante la mediación se instalaron mesas técnicas de trabajo y llegaron a la conclusión que lo que debía ECOPETROL era únicamente la suma de \$11.249.564.512. Valor económico del proceso: \$ 43.073.139.311
- Ecopetrol - Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH. (Farallones-Magangué). La controversia consistía en la negativa por parte de la ANH, de firmar convenios de exploración y explotación petrolera, al considerar que no se daban los requisitos de ley para hacerlo, toda vez que estaban exigiendo que hubiese una explotación durante los 2 últimos años para firmar un nuevo convenio. Solución: Se demostró durante la mediación que los pozos sobre los que se pedía convenio no estaban en fase de explotación sino de exploración por lo que la norma no era aplicable al caso concreto. Una vez se hicieron las claridades en la mesa de mediación se firmó un acuerdo para autorizar la firma de los convenios, resultando en la salvaguarda de los intereses litigiosos de la Nación toda vez que se evitó un litigio que ponía en riesgo las inversiones hechas en esas zonas de exploración por más de 65 mil millones y con una posibilidad latente de hallazgos de hidrocarburos por más de 10 mil millones de dólares. Valor económico del proceso: \$ 65 mil millones.
- Central de Inversiones CISA S.A vs Ministerio de Transporte. La controversia versaba sobre el cobro de unos gastos adicionales en los que incurrió CISA, al hacer la incorporación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. CM-022-2018 (No. 248-2018), junto con los intereses moratorios respectivos, por los que pretendía una suma de 350 millones de pesos, cuyo objeto era el de establecer los lineamientos generales para la venta de los inmuebles saneados de propiedad del Ministerio a Central de Inversiones S.A., los cuales se relacionarán en el Anexo No. 1 de las Actas de Incorporación que suscribirán las Partes durante la vigencia del contrato. Solución: Durante la mediación el Ministerio de Transporte reconoció la suma adeudada a CISA, toda vez que se comprobó los mayores costos en lo que incurrió la entidad, con la Incorporación del acta 01, sin embargo, descontó 9 millones de las facturas toda vez que sobre unos inmuebles se había hecho transferencia a título gratuito a CISA, por lo que no había lugar al cobro, y así se llegó al

contrato de TRANSACCIÓN firmado por las partes. Valor económico del proceso: \$ 341 millones.

- ADRES vs Consorcio SAYP (Fiduciarias). Adres solicitó a la Agencia mediar las diferencias con el consorcio Sayp (fiducoldex – Fiduprevisora) para definir la acción a seguir dentro del proceso de liquidación unilateral del contrato de encargo fiduciario 467 de 2011, en tanto no se cumplieron con una serie de obligaciones que no fueron satisfechas en los tiempos definidos en la liquidación realizada en la resolución 609 de 2021, cuantificadas en \$1.340.156.875 y que tuvieron como base una metodología realizada por la firma interventora Jahv Mcgregor. Solución: se reporta una mediación con preacuerdo consistente en conciliar los efectos económicos de la liquidación del contrato 467 de 2011 por la suma de \$760.536.433 pagaderos en dos vigencias fiscales. Así mismo, el preacuerdo consistió en realizar las actividades tendientes a la recuperación de las imágenes extraviadas, en un término que no supere los seis (6) meses contados a partir del mes siguiente a que se cuente con la aprobación judicial de la conciliación. Valor económico del proceso: \$760.536.433.
- Agencia Nacional de Infraestructura Vs Costera Energy (Ruta Costera ISA). La ANI solicita la mediación con Costera Energy por la interpretación y ajuste de la fórmula del diferencial de recaudo para el año 8 del contrato de Concesión No. 004 del 2014. El contrato quedó con un problema de indeterminación de la fórmula, por lo que se requería acuerdo para su adecuada aplicación. Solución: Se pusieron de acuerdo con la interpretación del cálculo diferencial de recaudo año 8, por lo que se accedió a reconocer una suma de \$23.000.000.000.

### **Participación de la Agencia a los Comités de Conciliación de las entidades públicas del orden nacional**

Durante el 2023, la Agencia asistió a 14 comités de conciliación a los que se les ha llevado asuntos que requieren que la decisión de conciliar o seguir con el litigio sea adoptada por la más alta instancia decisoria de las entidades en esta materia.

Dentro de las controversias más destacadas en las que la Agencia ha tenido la oportunidad de participar, se encuentran, las diferencias que se presentan entre el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores-Ministerio de Relaciones Exteriores con la Unión Temporal Pasaportes 2023, por la declaratoria de desierta del proceso de licitación pública LP-001-2023, que tenía como propósito: “Suministrar, formalizar y prestar el servicio de personalización, custodia y distribución de libretas de pasaportes, así como el servicio de impresión, almacenamiento y entrega de etiquetas de visa colombiana con zona de lectura mecánica a precios fijos unitarios sin fórmula de reajuste para el Fondo Rotatorio

del Ministerio de Relaciones Exteriores”. También asistió a comités donde se trataron los siguientes asuntos:

ENTIDAD	ASUNTO
Agencia Nacional de Infraestructura	Contrato con el Consorcio GINPRO la interventoría del Diseño y construcción del nuevo viaducto Chirajara.
Agencia Nacional de Infraestructura	Contrato de Concesión con la Sociedad Autopistas Bogotá Girardot SA, para la construcción Rehabilitación y mejoramiento de la autopista Bogotá – Girardot
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario	Lesión y muerte de recluso en Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Girardot “El Diamante”.
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario	Lesión y muerte de recluso en Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Girardot “El Diamante”.
Ministerio de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones	Caso de repetición contra ex viceministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Ministerio de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones sancionó a la Empresa de Energía del Amazonas S.A. EEASA ESP al pago de una multa de 30 SMLMV, por no haberse inscrito en el Registro Único TIC
Qbe Seguros S.A. hoy Zurich Colombia Seguros S.A.	Las partes pactaron contractualmente el ajuste de la prima de conformidad con el incremento del número de internos durante la vigencia de la póliza. A su vez cabe mencionar que el Inpec no ejerció a tiempo las acciones derivadas del contrato de seguro, prescribiendo para esta última la oportunidad de solicitar la revisión del contrato de seguro.
Supersociedades	Prima por dependientes y la inclusión o no en ella de la Reserva Especial de Ahorro.
Invias	Proceso ejecutivo de Guzcoll y Cia SAS contra Invias Incumplimiento de laudo arbitral.
Comisión de Regulación de Comunicaciones -CRC	Demanda de actos administrativos: Resoluciones CRC 4780 de 2015 y 4874 de 2016, por los cuales se resolvió el trámite de solución de controversias entre Redeban Multicolor S.A y Comcel S.A.
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Tribunal de arbitramento con radicado no. 141780 convocado por la sociedad. Co Internet SAS con ocasión de la liquidación de los recursos pagados por servicios no prestados con ocasión de la terminación del Contrato 0019 de 2019.
Industria Militar Colombiana	Solicitud de conciliación en el marco del tribunal de arbitramento convocado por Orica Colombia SAS
Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores - Ministerio de Relaciones Exteriores	Solicitud de conciliación U.T. Pasaportes 2023,

Tabla asistencia a comités de conciliación. Fuente DDJN 2023.

## Plan de entrenamiento focalizado en los comités de conciliación, articulado con Procuraduría General de la Nación

En lo corrido de 2023, la Agencia elaboró y aprobó la propuesta técnica del plan de entrenamiento focalizado de capacitación en mecanismos de resolución de conflictos dirigido a los comités de conciliación de las 12 entidades priorizadas a fin de impulsar una cultura de resolución de conflictos en etapa temprana, cumplimiento de sentencias y conciliaciones, así como la recuperación de dineros públicos.

Este plan consistía en atender las necesidades de capacitación de las entidades priorizadas por su nivel de litigiosidad, mediante el uso de la plataforma de aprendizaje de la Comunidad Jurídica del Conocimiento, para difundir los contenidos del plan de estudios a través de clases on-line, Masterclass y capacitaciones presenciales. Con este objetivo se desarrollaron 10 capacitaciones, en las que también se presentó a estas entidades la litigiosidad capturada en el Sistema eKOGUI, así como las herramientas de analítica y funcionalidades que apoyan la labor de los(as) abogados(as) y comités de conciliación.

### **Lineamientos para el uso de los Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos en materia de lo contencioso administrativo**

Durante 2023 se elaboraron los siguientes lineamientos:

- Uso de la conciliación en la causa litigiosa de “muerte a civil con armas de dotación oficial”.
- Uso de la conciliación en la causa litigiosa “No reconocimiento del 20% de incremento de asignación salarial mensual para soldados profesionales según decreto 1794 de 2000”.
- Uso de la conciliación en la causa litigiosa “Lesión accidental o fortuita a conscripto”.
- Uso de la conciliación en la causa litigiosa de “Daños causados a personas privadas de la libertad en centros carcelarios o de detención”.
- Uso de la conciliación en la causa litigiosa “Incumplimiento en el pago del auxilio de cesantías -Sanción moratoria por el pago tardío de las cesantías parciales y/o definitivas”.

### **La Agencia promueve el cierre de controversias de inversión en la etapa pre-arbitral**

Durante 2023, en el marco de las competencias asignadas por los artículos 6.3 y 17B del Decreto 4085 de 2011, la Agencia adelantó múltiples gestiones en la etapa de consultas dirigidas al cierre en etapa pre-arbitral de las controversias internacionales de arbitraje notificadas por:

- InfraRed (2 reuniones de consultas)
- Zijin – Continentla Gold (3 reuniones de consultas)
- Marime Archeology Consultants (MAC) (4 reuniones de consultas)

### **La Agencia promueve la solución amistosa frente a las peticiones y casos presentados ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos - SIDH**

Con corte 31 de diciembre de 2023, la Agencia participó ante el SIDH monitoreando e interviniendo en 1.107 peticiones y casos, de los cuales 676 se encuentran en etapa de admisibilidad, 318 en etapa de fondo, 67 en etapas acumuladas (admisibilidad y

fondo), 19 en etapa de cumplimiento de recomendaciones (artículo 50), 20 en solución amistosa y 7 ante la Corte IDH.

La Agencia ha atendido con oportunidad los requerimientos de los órganos del SIDH, en este sentido durante 2023 se presentaron 526 escritos y observaciones en respuesta a las denuncias internacionales que se realizan por la presunta violación de los derechos humanos ante el SIDH.

Respecto de los casos que se encuentran en etapa de solución amistosa, en este periodo se logró la celebración de 15 acuerdos de solución amistosa<sup>2</sup> y 15 actas de entendimiento con miras a suscribir acuerdos de solución amistosa<sup>3</sup>.

De esta manera, en lo corrido del 2023, se han presentado ante la Comisión Interamericana diecinueve (19) solicitudes de homologación de acuerdos de solución amistosa y fueron emitidos 16 informes de homologación de acuerdos de solución amistosa.

Durante el 2023, la Agencia lideró dieciséis (16) actos de reconocimiento internacional con los cuales el Estado colombiano cumple con las medidas de satisfacción y se reparan a las víctimas de violaciones a los derechos humanos.

Particularmente, la Agencia destaca el acto de reconocimiento de responsabilidad internacional en honor a Diego Felipe Becerra Lizarazo y a su familia realizado el 31 de agosto de 2023, el cual estuvo presidido por el señor presidente de la República, el Ministro de Defensa Nacional y acompañado por la Doctora Martha Lucía Zamora.

### Reuniones de arqueo entre la Agencia y la CIDH

El 12 de abril de 2023, se llevó a cabo en la ciudad de Washington la reunión de arqueo entre la CIDH y el Estado colombiano. En esta reunión se abordó todo el portafolio de Colombia y se realizó un ejercicio de punteo para verificar cuestiones sustanciales y procesales relevantes para la defensa del Estado en las peticiones y casos en etapa de admisibilidad, fondo, transición, y soluciones amistosas.

En relación con el mecanismo de soluciones amistosas el Estado de Colombia y la CIDH, acordaron lo siguiente:

---

<sup>2</sup> Instrumento mediante el cual el Estado y la representación de las víctimas logran concertar las medidas de reparación integral a favor de las víctimas de violaciones a los derechos humanos y deberán implementarse para resolver el caso de manera amigable.

<sup>3</sup> Instrumento mediante el cual el Estado y la representación de las víctimas manifiestan su voluntad de llegar a un acuerdo de solución amistosa. Con este acto inicia la fase de concertación para lograr una solución en el caso concreto.



- Como resultado de la efectiva comunicación que existe entre la sección de soluciones amistosas de la Comisión Interamericana y el equipo de soluciones amistosas y cumplimiento de recomendaciones de la Agencia, se acordó continuar realizando reuniones periódicas entre las dos partes con el fin de realizar un continuo seguimiento de los casos que cuentan con acuerdos de solución amistosa, identificar oportunidades y barreras en el cumplimiento, y establecer rutas de trabajo, que permitan avanzar en su pronta homologación.
- Como estrategia de atención a los casos pendientes de homologación, se acordó la presentación de solicitudes y reiteraciones de homologación a la CIDH, para aquellos casos en lo que se encuentra pendiente de este trámite.

En cuanto a los casos activos ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Agencia reconoció responsabilidad internacional ante este órgano internacional en los casos Tabares Toro Vs. Colombia y Guzman Medina y otros Vs. Colombia en relación con hechos de desaparición forzada de personas. En el caso Guzman Medina y otros Vs. Colombia, la Agencia firmó un acuerdo de reparaciones con las víctimas y sus representantes. La Corte aceptó este acuerdo en su integridad.

Con el fin de continuar consolidando la interlocución entre el Estado y la Corte interamericana de Derechos Humanos, este tribunal internacional celebró su 162° periodo ordinario de sesiones, del 9 al 13 de octubre de 2023, en Colombia. La ANDJE, junto con el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Defensoría del Pueblo, la Jurisdicción Especial para la Paz, organizaron las actividades. En el marco del periodo ordinario de sesiones se desarrolló el "Seminario Internacional. A 75 años de la Declaración Americana y 45 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos: logros y desafíos" que, en el segundo panel "violencia de género: avances y retos", contó con la participación de la Dra Martha Lucia Zamora como panelista.

### **La Agencia realiza documentos de análisis para fortalecer su estrategia ante los órganos del SIDH**

La Agencia construyó los siguientes documentos de análisis sobre las decisiones emitidas por los órganos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos - SIDH:

1. Desaparición forzada, desarrollado a partir de la jurisprudencia de la Corte IDH<sup>4</sup>, en el cual se extraen las principales consideraciones de este tribunal internacional en relación con la responsabilidad internacional del Estado en casos que involucran la desaparición forzada de personas.

---

<sup>4</sup> Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos N° 6: desaparición forzada

2. Derechos de los defensores de derechos humanos. Este estudio contiene los siguientes elementos: i) Instrumentos normativos del SIDH ii) Definición de personas defensoras de derechos humanos; iii) Características principales; iv) Estándares interamericanos; v) Reparaciones; vi) Conclusión.
3. Violencia sexual en el marco de los casos que han sido conocidos por los órganos del SIDH. En este se hace un análisis de: i) Marco Normativo Internacional; ii) Definición y Alcance de la Violencia Sexual; iii) Características Principales; iv) Elementos que configuran actos de violencia sexual; v) Reglas Jurídicas; vi) Obligaciones del Estado; vii) Reparaciones; y viii) Conclusiones.
4. Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA). Este documento se divide en cuatro secciones. En la primera sección, se hace referencia a (I) el marco normativo de los DESCAs y su aplicación por los órganos del SIDH. Posteriormente, la segunda sección se explica (II) las obligaciones generales de los Estados en relación con los DESCAs. A su vez, una (III) presentación de las decisiones en que los órganos del SIDH han analizado vulneraciones a los DESCAs. Finalmente, en la cuarta sección se exponen algunas (IV) conclusiones generales en relación con las decisiones emitidas por los órganos del SIDH.
5. Ejecuciones extrajudiciales: una mirada desde las decisiones de los órganos del SIDH. Las ejecuciones extrajudiciales, extralegales, arbitrarias o sumarias son un fenómeno lamentable que ha se ha presentado con habitualidad en el mundo. Tanto la Corte IDH, como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos - CIDH han abordado el concepto en sus pronunciamientos, catalogándola como una grave violación a los derechos humanos.
6. Desplazamiento forzado: el análisis comprende i) marco normativo internacional; ii) definición y alcance del desplazamiento forzado interno; iii) normativa y principios internacionales; iv) características principales; v) diagnóstico de la CIDH sobre desplazamiento forzado en Colombia; vi) reglas jurídicas; vii) reparaciones; y viii) conclusiones.
7. Crímenes de lesa humanidad: el análisis comprende i) Marco normativo internacional; ii) Definición y alcance; iii) Características principales; iv) Reglas jurídicas; v) Reparaciones; y vi) Conclusión.

Con estos estudios se busca identificar las peticiones y casos sobre los cuales la Agencia podrá adelantar el procedimiento de solución amistosa, logrando con ello disminuir el número de procesos ante esta instancia, así como construir las líneas de defensa del Estado en el marco de las peticiones y casos que cursan ante la Comisión y Corte IDH.

Por último, en respuesta a la estrategia de descongestión del portafolio de Colombia ante la CIDH, este órgano internacional ha notificado al Estado de Colombia veinticinco (25) informes de inadmisibilidad, con los cuales la CIDH acoge los argumentos del Estado y cierra definitivamente estos asuntos.

### **La Agencia y la Fiscalía General de la Nación fortalecen la articulación institucional**

Con el fin de fortalecer la debida atención de los casos ante los órganos del SIDH, la Agencia adelanta un proyecto con la Fiscalía General de la Nación -FGN- para verificar avances en las investigaciones de hechos que se analizan en dichas instancias. En este sentido, la Agencia remitió a la Fiscalía un documento con las solicitudes de información efectuadas con el objetivo de identificar las peticiones y casos en los cuales se obtuvo una respuesta parcial o no se ha obtenido aún respuesta por parte de la Fiscalía, y llegar a acuerdos para fortalecer la atención de los casos ante la SIDH.

En este sentido se definió la instalación de mesas de trabajo mensuales en las que se pueda abordar peticiones o casos de aquellos que requieren una atención prioritaria en asuntos relacionados con investigaciones de carácter penal.

Adicionalmente, la Fiscalía emitió la resolución número 0-0504 del 13 de octubre de 2023, mediante la cual se creó la “estrategia para el seguimiento de las investigaciones vinculadas con casos que cursen ante instancias internacionales”, con el fin de formalizar los acuerdos y mejorar la articulación con la Agencia.



## OBJETIVO 3: FORTALECER LAS HERRAMIENTAS Y CAPACIDADES PARA ATENDER LA DEFENSA JURÍDICA

Para garantizar una defensa jurídica efectiva, equitativa y justa es necesario fortalecer las competencias y herramientas para defender al Estado y de esta manera velar por los intereses patrimoniales de la Nación.

### Intervención de la Agencia en procesos judiciales

A 31 de diciembre de 2023 la Agencia se encontraba interviniendo en 911 procesos judiciales estratégicos, con pretensiones aproximadas de \$488 billones, que representan el 81%<sup>5</sup> de las pretensiones totales de todos los pleitos que enfrenta el Estado. La Agencia también defiende al Estado en dos procesos, cuyas pretensiones no se tienen en cuenta en estas cifras, debido a la irracionalidad de su cálculo y precaria carga argumentativa en la demanda: una acción de grupo por desplazamiento forzado, que tiene unas pretensiones de más de \$4.400 billones y una acción de reparación directa con pretensiones de más de \$109 billones.

En cuanto al desenlace de los procesos en los que intervino la Agencia, durante el 2023 terminaron 112 litigios con resultados altamente favorables: 92 ganados y 20 perdidos, es decir, se tuvo una tasa de éxito del 82%, muy superior a la que tienen en promedio todas las entidades públicas del orden nacional, que es del 64,7%<sup>6</sup>.

En los 92 procesos que tuvieron resultado favorable, se evitó que el Estado fuera condenado a pagar \$ 22,7 billones, representando así un importante ahorro para la Nación.

<sup>5</sup> Calculado sobre datos registrados en el sistema eKogui con corte a diciembre 2023.

<sup>6</sup> Calculado sobre datos registrados en el sistema eKogui con corte a diciembre 2023. Dato, sin Colpensiones. Con Colpensiones, la tasa de éxito es del 48,8%.

En cuanto a resultados parciales, por providencias de 1ª instancia que no están ejecutoriadas, la Agencia viene logrando un ahorro total de \$15 billones, en 42 procesos, Sin embargo, estos datos no suman aún en el valor total de ahorros, por cuanto pueden variar, dependiendo de la prosperidad de los recursos judiciales interpuestos.

Los procesos judiciales más representativos en los que se profirieron fallos de 1ª y de 2ª instancia o laudo arbitral durante este periodo son los siguientes:

1. Controversia contractual contra el Ministerio de Defensa - Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Militar Central en donde se revocó la sentencia de 1ª instancia que había condenado al Estado a pagar \$20.000 millones aproximadamente. En su sentencia de 2ª instancia el Consejo de Estado consideró, entre otras razones, que el demandante no había logrado demostrar los vicios del consentimiento que alegaba respecto de la cesión de la posición contractual que había hecho en un contrato para la compra, suministro, dispensación y control de medicamentos, razón por la cual carecía de legitimación en la causa por activa, para reclamar la nulidad de los actos administrativos emitidos por las entidades demandadas, ni el restablecimiento que pudiera proceder como consecuencia de tales decisiones.
2. Acción Popular iniciada por el Ministerio de Cultura por la construcción de un edificio en las inmediaciones del Castillo de San Felipe de Barajas en Cartagena. En este proceso se profirió sentencia de 1ª instancia el 31 de marzo, declarándose la vulneración de los derechos colectivos al goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público. Así mismo, se declararon amenazados los derechos colectivos a la defensa del patrimonio público y la defensa del patrimonio cultural de la Nación. Como consecuencia de esto, el juez ordenó la demolición total de la edificación y dejó sin efectos la licencia de construcción. La constructora interpuso recurso de apelación que será resuelto por el Tribunal Administrativo de Bolívar.
3. Arbitraje convocado por el concesionario del proyecto vial Girardot -Ibagué - Cajamarca, por el desequilibrio económico sufrido por la disminución del tráfico a partir del 1 de septiembre de 2020, generado por la emergencia sanitaria derivada de la pandemia del Coronavirus COVID 19, así como por otro tipo de situaciones (orden público, cierres viales y evasión de peajes) ocurridos desde finales del 2014, diferentes a aquellos relacionados con la pandemia. Aunque el Tribunal decidió que si se presentó un desequilibrio generado por cuenta de la pandemia y que el concesionario tenía derecho al restablecimiento del equilibrio económico del contrato y por esto debía ser restablecido, no dijo lo mismo respecto de los demás eventos y concluyó que

no había lugar a ordenar restablecimiento económico alguno por estos conceptos (orden público, cierres viales y evasión de peajes)

4. Acción de grupo interpuesta por un grupo de palmicultores que reclamaban la reparación de los perjuicios materiales causados por los bloqueos de vías durante el paro campesino ocurrido en el Catatumbo en 2013. El Consejo de Estado confirmó el fallo de 1ª instancia exonerando de responsabilidad al Estado, al no haberse demostrado el daño, ni su carácter personal que alegaba el grupo demandante. Así mismo, el Consejo de Estado indicó que las entidades públicas no incumplieron sus deberes constitucionales y legales y que contrario a ello, existen en el expediente pruebas de que todas las autoridades demandadas realizaron actividades encaminadas a paliar los efectos del paro campesino y, en últimas, a darlo por terminado, reiterando el carácter de medio de las obligaciones estatales de seguridad.
5. Acción de reparación directa contra el Ministerio de Defensa, la Policía Nacional y otras entidades por hechos relacionados con el desplazamiento forzado de varios grupos familiares en el departamento del Cesar, ocurrido en 1996. El Consejo de Estado concluyó que la acción de reparación directa estaba caducada y que no se acreditó que la existencia de una situación de riesgo grupal o particular que impidiera el acceso a la administración de justicia. Además, evidenció que los demandantes tenían la posibilidad de retornar al territorio, pues las condiciones de riesgo y amenaza fueron superadas.
6. Acción de reparación directa contra el Ministerio de Salud que buscaba su declaratoria de responsabilidad por los perjuicios sufridos por la supuesta insuficiencia del valor pagado en virtud de la Unidad de Pago por Capitación establecida para el régimen subsidiario, al igualar las prestaciones del régimen contributivo con las del régimen subsidiado, a través de la expedición de unos actos administrativos. El Consejo de Estado, en segunda instancia, indicó que la acción procedente para reclamar una indemnización en este caso correspondía a la de nulidad y restablecimiento del derecho y no la de reparación directa, pues la causa por la cual se reclama tuvo génesis en el escenario de la actuación administrativa que se concretó con la expedición de unos actos administrativos.
7. Laudo arbitral en el proceso convocado por la Sociedad Portuaria de Barranquilla y por Bitco en contra de Cormagdalena, en el que las dos sociedades pretendían una indemnización de USD 20 millones aproximadamente, por las diferencias surgidas en torno a la ejecución de los contratos de concesión portuaria celebrados. Las convocantes pretendían que se declarara un supuesto incumplimiento de Cormagdalena, en relación

con la obligación de hacerle mantenimiento al canal de acceso del Puerto de Barranquilla, pues sostenían que Cormagdalena estaba obligada a garantizar un calado o profundidad mínima y por no hacerlo se generaron daños, pues no pudieron ingresar buques de gran calado al puerto, que tuvieron que desviar sus operaciones de cargue y descargue de mercancía hacia otros puertos. Así mismo pretendían que se declarara que habían efectuado un mayor pago por el uso de la infraestructura portuaria y exigían su devolución. La Agencia y Cormagdalena lograron desvirtuar la totalidad de las afirmaciones y pretensiones de las convocantes y evitaron que el Estado fuera condenado.

8. Laudo arbitral en el proceso que había convocado el Consorcio SES Puente Magdalena en contra del Instituto Nacional de Vías- INVÍAS-, para resolver las diferencias que surgieron en torno a la ejecución del contrato de obra pública, celebrado para la “Construcción de las obras de infraestructura vial para la solución integral del paso sobre el río Magdalena en Barranquilla, en la carretera Barranquilla – Santa Marta, ruta 9007. departamentos Atlántico y Magdalena”. La Agencia y el Invias lograron demostrar, que el convocante no acreditó ninguna circunstancia que diera lugar al pago a favor del Consorcio de sumas derivadas de obras ejecutadas y no pagadas, como tampoco que se hubiera configurado una mayor permanencia en obra atribuible a la entidad pública, como lo pretendía el demandante. De esta forma, se logró que el Estado no tuviera que pagar los más de \$135.000 millones (indexados equivalen a más de \$159.000 millones) que le reclamaban.
9. Sentencia de 1ª instancia en la acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho interpuesta por COLOCA INTERNATIONAL CORPORATION S.A. en contra del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Banco de la República, en la que se pretendía una indemnización de más de \$1.9 billones, por los supuestos daños ocasionados por el rechazo de una acreencia que dicha sociedad presentara en el proceso de liquidación del entonces Banco del Estado. La Agencia, el Ministerio y el Banco, lograron demostrar que en la contabilidad del Banco del Estado no existía ningún soporte probatorio que evidenciara la existencia de las obligaciones y que por lo tanto el agente liquidador no podía incluirla dentro del inventario de acreencias por pagar. En su sentencia, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolvió que, en efecto, como lo sostuvo el Estado, ante la falta de registro contable de las pretendidas operaciones no era factible reconocer dicha deuda. El recurso de apelación que interpuso COLOCA INTERNATIONAL CORPORATION S.A. contra la sentencia no fue sustentado, razón por la cual el Tribunal lo declaró desierto y actualmente se tramita un recurso de queja.
10. Proceso judicial promovido contra el Estado por los supuestos daños causados en el marco de la ejecución de los operativos de erradicación de

cultivos ilícitos mediante aspersión aérea con glifosato. La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado logró que se desestimara una demanda de \$10,1 billones de pesos, suma a la que ascendían las pretensiones indexadas. El Tribunal Administrativo del Valle declaró la caducidad de la acción, indicando que el hecho de que los efectos perjudiciales del daño se extendieran en el tiempo, no significa que el término para contabilizar la caducidad del medio de control se deje de contar desde que ocurrió el daño y desde que los demandantes tuvieron conocimiento de este. (ID 2054913).

11. Reparación Directa contra el Estado por supuesto error judicial en la decisión del 21 de marzo de 2014 por medio de la cual se dispuso el archivo de la investigación penal no. 2011-02964. Los demandantes alegaban que se les causó un daño antijurídico consistente en la pérdida de oportunidad de recuperar el bien inmueble del cual alegaban su propiedad y posesión. El Consejo de Estado confirmó la decisión de primera instancia que había negado las pretensiones, porque no se logró acreditar el carácter cierto del daño, pues la pérdida de la oportunidad en materia judicial exige que se pruebe la probabilidad de éxito procesal. Este proceso tenía unas pretensiones por valor de \$ 5,2 B.
12. Proceso arbitral convocado por la UNIÓN TEMPORAL FOSYGA (U.T.F.) en contra de ADRES, por las diferencias que tenían las dos entidades en relación con la vigencia y aplicación de la CLÁUSULA DE INDEMNIDAD pactada en el contrato que suscribieron para la realización de la auditoría en salud, jurídica y financiera a las solicitudes de Recobros No POS y Reclamaciones ECAT (Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito sin SOAT). El Tribunal de arbitramento profirió el laudo declarando demostrada una de las excepciones presentadas por la Agencia. La controversia no tenía cuantía determinada, porque lo que la U.T.F pretendía era que ADRES quedará imposibilitada de llamarla en garantía ante las múltiples demandas y reclamaciones que frecuentemente recibe por errores y discrepancias de las EPSs e IPSs, cuyas solicitudes de recobros no POS y reclamaciones ECAT no fueron pagadas o aceptadas.
13. Acción de nulidad y restablecimiento del derecho, que pretendía aplicar el régimen de las cesantías previsto en el numeral 3 del artículo 99 de la Ley 50 de 1990<sup>7</sup> a los docentes afiliados al FOMAG. El Consejo de Estado, unificó la jurisprudencia, acogiendo la tesis de la ANDJE, según la cual el régimen especial que sobre esta materia tienen los docentes afiliados al FOMAG hace que sea incompatible con el deber legal que tiene otros empleadores de consignar a favor de sus trabajadores las cesantías antes del 15 de febrero de

---

<sup>7</sup> “(...) El valor liquidado por concepto de cesantía se consignará antes del 15 de febrero del año siguiente, en cuenta individual a nombre del trabajador en el fondo de cesantía que el mismo elija.”



cada año. Esta decisión impacta positivamente la litigiosidad del FOMAG, teniendo en cuenta que existen más de 51.000 procesos admitidos con pretensiones por \$4.2 billones de pesos por esta causa. Todos los casos activos en vía administrativa y judicial deberán resolverse conforme a esta sentencia de unificación.

14. Sentencia en una acción de reparación directa que se había interpuesto contra el Estado por víctimas del atentado al Club El Nogal. Inicialmente el Estado había sido condenado en 2ª instancia por el Consejo de Estado, sin embargo, la Agencia y las demás entidades públicas demandadas lograron que por vía de una acción de tutela este fallo quedara sin efecto y se ordenó al Consejo de Estado proferir una nueva sentencia. Dicha sentencia fue recientemente expedida, exonerando de responsabilidad al Estado.

### Intervención para unificar la jurisprudencia en asuntos de importancia jurídica, trascendencia económica o social o por necesidad de sentar jurisprudencia.

La Agencia intervino durante el 2023 en 11 procesos, en los que ha considerado que resulta necesario o conveniente unificar la jurisprudencia, debido a que se debaten asuntos de importancia jurídica, trascendencia económica o social, o porque ha evidenciado que es importante sentar jurisprudencia, precisar su alcance o resolver divergencias en su interpretación y aplicación.

Los asuntos en los que ha intervenido para este propósito comportan, tanto aspectos sustanciales, como procesales, tales como el régimen y naturaleza de los actos proferidos por las empresas de servicios públicos, respecto de los actos expedidos con ocasión de la ejecución de contratos; régimen de pago de cesantías de docentes oficiales; pago de contraprestaciones sin soporte contractual, entre otros.

E KOGUI	ENTIDAD DEMANDADA	ASUNTO	DESPACHO JUDICIAL
2434605	PGN	Recurso extraordinario de revisión por sanciones impuestas por la PGN a funcionarios de elección popular	Sección Cuarta del Consejo de Estado
NO APLICA	SENA	Ausencia de salvedades en suspensiones, adiciones o prórrogas del plazo contractual, o en contratos adicionales u otros suscritos durante la ejecución del contrato.	Sección Tercera del Consejo de Estado
NO APLICA	Municipio de Soledad	Presupuestos configuración del enriquecimiento sin justa causa cuando se ejecutan prestaciones en favor de las entidades públicas sin el respaldo de un contrato estatal	Sección Tercera del Consejo de Estado
NO APLICA	Empresa de Servicios Públicos de Cali	Naturaleza jurídica de los actos contractuales emitidos por las empresas de servicios públicos domiciliarios de contratos que se rigen por el derecho privado	Sección Tercera del Consejo de Estado

E KOGUI	ENTIDAD DEMANDADA	ASUNTO	DESPACHO JUDICIAL
2270610	FOMAG y otros	Aplicación de la sanción moratoria (art. 99 ley 50 de 1990) por la no consignación de cesantías antes del 15 de febrero de cada anualidad.	Sección Segunda del Consejo de Estado
1216899	DAFP y otros	Unificación de jurisprudencia según el cual la expresión "sin carácter salarial", contenida en los decretos 0383, 0382 y 0384 de 2013, 022 de 2014, 1269 y 1270 de 201, y 247 de 2016.	Sección Segunda del Consejo de Estado
1241975	DAFP y otros	Unificación de jurisprudencia según el cual la expresión "sin carácter salarial", contenida en los decretos 0383, 0382 y 0384 de 2013, 022 de 2014, 1269 y 1270 de 201, y 247 de 2016.	Sección Segunda del Consejo de Estado
1193918	DAFP y otros	Unificación de jurisprudencia según el cual la expresión "sin carácter salarial", contenida en los decretos 0383, 0382 y 0384 de 2013, 022 de 2014, 1269 y 1270 de 201, y 247 de 2016.	Sección Segunda del Consejo de Estado
1193922	DAFP y otros	Unificación de jurisprudencia según el cual la expresión "sin carácter salarial", contenida en los decretos 0383, 0382 y 0384 de 2013, 022 de 2014, 1269 y 1270 de 201, y 247 de 2016.	Sección Segunda del Consejo de Estado
NO APLICA	DIAN	Interpretación del artículo 564 del estatuto tributario sobre prevalencia de la dirección procesal sobre la dirección contenida en el RUT	Consejo de Estado

Tabla de intervención judicial en unificación de jurisprudencia. Fuente DDJN 2023.

## Ejercicio de la facultad de insistencia ante la Corte Constitucional para la selección y revisión de acciones de tutela

La Ley le otorga a la Agencia la facultad de formular insistencia ante la Corte Constitucional, para que, como órgano de cierre de la jurisdicción constitucional, seleccione y revise acciones de tutela. Durante el 2023, se ha ejercido esta facultad en los siguientes procesos:

EXPEDIENTE	ENTIDAD DEMANDADA	ASUNTO
T9147315	Agencia Nacional de Licencias Ambientales y otros	Vulneraron los derechos fundamentales a la consulta previa, al debido proceso y a la igualdad, del cabildo Caizechi al no adelantar el proceso de consulta previa.
T9212092	Tribunal Superior de Bolívar	Acción de repetición contra providencias judiciales en un proceso penal en el que se juzgan hechos punibles contra el Patrimonio Cultural de la Nación por la construcción del edificio "Aquarela" en la proximidad del Castillo de San Felipe de Barajas.
T9383613	Juzgado 18 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín	Vulneración de derechos constitucionales al debido proceso y el acceso a la administración de justicia dentro del proceso ordinario declarativo de pertenencia.
T9558056	Ministerio de Defensa y otros	Afectación derechos fundamentales deber de precaución y prevención de riesgo de desastres.
20230073800	Consejo de Estado	Responsabilidad CRC y el Mintic por la expedición de la resolución 1296 de 2005 la cual sometió la regulación de la tarifa fijo-móvil.

Tabla insistencias. Fuente DDJN 2023.

**La Agencia ha defendido ante la Corte Constitucional la embestida de demandas contra el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: *Colombia, potencia mundial de la vida*, contra la reforma tributaria y contra algunas de las normas más importantes promovidas por el Gobierno nacional.**

La Agencia ha jugado un papel fundamental, junto con la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República, en la defensa del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. De manera articulada, la Presidencia y la Agencia han liderado, coordinado y articulado la defensa de las normas que han sido atacadas. Particularmente, la Agencia ha intervenido en los procesos que se han catalogado como los más estratégicos y complejos.

**La Agencia interviene en procesos penales, buscando la reparación del daño al patrimonio público.**

Por su importancia jurídica, así como su trascendencia económica y social, durante el 2023 la Agencia ha intervenido en 53 procesos penales, buscando la reparación del daño al patrimonio público y la protección de los derechos colectivos de la Nación.

**La Agencia interviene ante el Consejo de Estado, pronunciándose sobre solicitudes de extensión de jurisprudencia**

Desde la entrada en vigor de la Resolución 422 de 2023, a 31 de diciembre se recibieron 142 notificaciones judiciales entre gestionables (que requiere algún pronunciamiento de la Agencia) y no gestionables con corte a diciembre de 2023.

De las 142 notificaciones, 61 han requerido algún tipo de pronunciamiento por parte de la Agencia (Alegatos o pronunciamiento); 80 no han requerido pronunciamiento alguno y; 1 solicitud de extensión de jurisprudencia en sede administrativa.

**Boletines con relatoría de conceptos de extensión de jurisprudencia**

Con el objetivo de dar a conocer de primera mano los casos en los cuales la Agencia interviene ante solicitudes de extensión de la jurisprudencia, los argumentos y las decisiones judiciales relacionadas, durante 2023 se construyeron y publicaron en la página web de la Agencia seis (6) boletines de extensión de jurisprudencia, documento que busca ofrecer a las entidades información que les permita contar con mayores elementos a la hora de resolver sobre solicitudes de extensión o exponer sus argumentos ante el Consejo de Estado.

## La Agencia realiza intervención y/o acompañamiento a Entidades Públicas del Orden Nacional - EPON en procesos de reparación directa por actos de corrupción y/o en procesos de reparación directa contra particulares

Se elaboró el documento denominado "*La acción de reparación directa por actos de corrupción: Presupuestos procesales y sustanciales para su prosperidad*", el cual contiene un análisis jurídico de los elementos normativos, jurisprudenciales y doctrinales de la acción judicial prevista en el artículo 59 de la Ley 2195 de 2022, enfocado en la determinación de los presupuestos necesarios para que prospere y se logre la reparación efectiva de los daños individuales causados al Estado. De igual forma, se elaboró el documento de criterios para la selección de casos de reparación directa por actos de corrupción.

Se asistió a diversos Comités de Conciliación de las entidades y reuniones, con el fin de exponerles el proyecto de reparación directa por actos de corrupción y comunicar la intención de la Agencia en interponer demandas por estos hechos.

Para facilitar la identificación de procesos judiciales eventualmente relacionados con hechos de corrupción, a partir del mes de diciembre de 2023, en el Sistema eKOGUI se incluyó una variable para el registro de los procesos que le permite indicar a los(as) abogados(as) del Estado si el proceso que les ha sido asignado tiene una relación con hechos de corrupción.

### Líneas jurisprudenciales como herramienta de litigio

Con el fin de servir de ayuda a los defensores del Estado, estableciendo una serie de precedentes que sirvan como guía para la toma de decisiones futuras, así como proporcionar coherencia y consistencia en la aplicación del derecho en casos similares, la Agencia durante 2023 desarrolló y publicó en el módulo de jurisprudencia del sistema eKOGUI, las siguientes líneas:

- Muerte a civil con arma de dotación oficial.
- Daños causados a personas privadas de la libertad en centros carcelarios o de detención, esto incluye la revisión de la línea en sus 5 problemas jurídicos.
- Imposición de sanciones por inexactitud y por rechazo o disminución de pérdidas en declaraciones tributarias, que se realizó con la DIAN.
- Lesión a civil en procedimiento de policía.
- Incumplimiento del deber de protección y seguridad por parte del Estado.
- Daños causados por minas antipersonales.
- Contrato realidad - derechos de carrera.

## Metodología de calificación del riesgo y provisión contable para conciliaciones extrajudiciales, procesos judiciales y tramites arbitrales

De acuerdo con el artículo 1 de la Ley 448 de 1998, la Nación, las Entidades Territoriales y las Entidades Descentralizadas de cualquier orden deben incluir en sus presupuestos de servicio de deuda, las apropiaciones necesarias para cubrir las posibles pérdidas de las obligaciones contingentes a su cargo, de conformidad con la Ley Orgánica de Presupuesto. Para ello, la Agencia emitió la Resolución 353 de 2016 con una metodología para la calificación de riesgo procesal y el cálculo de la provisión contable para los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales. Sin embargo, como parte de un proceso de mejora continua y con el fin de fortalecer la defensa jurídica de las entidades, fue necesario actualizar la metodología.

En este sentido, durante 2023, la Agencia desarrolló una nueva versión de la metodología de calificación del riesgo y provisión contable para conciliaciones extrajudiciales, procesos judiciales y tramites arbitrales, así como el archivo en Excel para su cálculo. Esta nueva metodología fue trabajada de manera conjunta con la Contaduría General de la Nación.

La Agencia como coordinadora del Sistema de Defensa Jurídica del Estado puso a disposición de las entidades públicas del orden nacional y territorial, como referente de buena práctica, la Resolución 431 de 2023, con el fin de que pueda ser tenida en cuenta por las entidades mencionadas para el cálculo de la obligación contingente de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en su contra.

### Generación de líneas de defensa judicial

Durante 2023 se generaron dos (2) líneas del ciclo de defensa jurídica, la primera línea de defensa en lo que respecta a la “responsabilidad patrimonial del Estado en la administración de bienes vinculados al proceso de extinción del derecho de dominio” y la segunda sobre “El sector penitenciario y carcelario”.

### Modelo de Gestión por Resultados -MGR implementado en Entidades Públicas del Orden Nacional

La Agencia se fijó como meta la implementación del Modelo de Gestión por Resultados en 30 EPON segmentadas de acuerdo con su litigiosidad. Durante 2023 se construyeron los cuadros de mando integral para tres tipos de entidades (alta, media y baja litigiosidad), donde se definen los indicadores que se tendrán en cuenta y el peso de cada dimensión del ciclo de defensa jurídica. El 24 de octubre 2023, en la Universidad Javeriana se realizó el evento “Transformando la defensa

jurídica del Estado en la era digital” en la cual se efectuó el lanzamiento del Modelo de Gestión por Resultados.

De forma complementaria, en el marco del MGR se definió una línea base y una propuesta general de esquemas de selección, remuneración e incentivos de defensores/as del Estado, además de algunas recomendaciones regulatorias en torno a la materia, en atención a las particularidades propias del cuerpo de abogados/as del Estado y su impacto en la calidad de los productos y resultados de la gestión jurídica estatal.

La Agencia busca impulsar un cambio en las condiciones de vinculación de las personas que defienden los intereses litigiosos de la Nación, a partir del diseño e implementación de un modelo de acreditación, selección, evaluación y reacreditación de abogados(as) del Estado que, a través de criterios objetivos y diferenciales, pueda asegurar la vinculación y retención de profesionales altamente calificados para desempeñar el rol de abogado(a) del Estado. A la fecha de este informe se cuenta con la definición del Modelo de Acreditación, Selección y Evaluación de Abogados que incluye un plan y cronograma de trabajo para la implementación del modelo.

### **Caja virtual para la gestión del ciclo de defensa jurídica**

En 2023 se desarrolló la caja virtual de herramientas para la gestión del ciclo de defensa jurídica, el cual será entregado a los nuevos mandatarios locales. Dentro de esta caja se encuentra los siguientes productos o servicios:

- Política de Prevención del daño antijurídico
- Informe de gestión de la Oficina Jurídica
- Herramientas del Modelo Óptimo de Gestión -MOG
- Modelo de reglamento del comité de conciliación
- Metodología y herramienta para la calificación del riesgo procesal y cálculo de la provisión contable
- Liquidador de intereses para el pago de créditos judiciales
- Comunidad jurídica del conocimiento
- Biblioteca jurídica
- Asesoría Legal
- Lineamientos para la prevención de daño antijurídico
- Lineamientos en materia de defensa judicial
- Conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil

## Diagnóstico con alertas para plan de intervención en tutelas

La Agencia definió la línea base de tutelas por violación al derecho de petición que se presentan en contra del Estado. Para ello, se analizaron 570.479 tutelas que vinculan a entidades públicas del orden nacional por la violación al derecho de petición, teniendo en cuenta que esta causa representa un porcentaje significativo del total de tutelas presentadas en el país, congestionando con ello el sistema judicial. Las principales conclusiones del diagnóstico desarrollado son:

- El derecho de acción de tutela por derecho de petición representa un porcentaje significativo del total de tutelas presentadas en el país, estas surgen de la no respuesta en los tiempos perentorios de los derechos de petición, así que podrían evitarse o reducirse considerablemente atendiendo los términos dados por ley.
- Se plantea la importancia de disminuir la cantidad de tutelas por derechos de petición. En este estudio se evidencia que casi la totalidad de estas tutelas las realizan solicitando información (90%) o solicitando una reparación administrativa (6%), por lo cual se deberían crear estrategias y asignar recursos dentro de las entidades públicas para responder a tiempo los requerimientos que hace la ciudadanía en el ejercicio del derecho de petición.
- Se evidenció que, del total de tutelas presentadas por derecho de petición, el 69% de estas son en contra de entidades públicas y en su mayoría son entidades del orden nacional.
- Se encontró que una gran cantidad (60%) de las acciones de tutela interpuestas contra entidades públicas terminan con la declaración de hecho superado, negación de pretensiones, improcedencia o rechazo, con lo cual se congestiona el sistema judicial.

## La Agencia realiza intervención directa en controversias internacionales de inversión para proteger los intereses litigiosos de la Nación

A 31 de diciembre de 2023, cursaban 15 controversias internacionales de arbitraje de inversión con pretensiones aproximadas por \$54.4 billones de pesos y 12 controversias en etapa prearbitral. Durante el periodo del informe, se presentaron 11 escritos de defensa de los intereses del Estado colombiano, en coordinación con las firmas internacionales designadas para liderar la estrategia de defensa de Colombia en estos procesos.

Entre el 27 de febrero y el 3 de marzo de 2023, se desarrolló la audiencia en la ciudad de Washington D.C. referente a la controversia de inversión entre Red Eagle Exploration Ltd y Colombia (ICSID No. ARB/18/12). Durante esta, se abordaron cuestiones relacionadas con la jurisdicción, los méritos y la cuantificación.

Del 15 al 17 de marzo de 2023 en las instalaciones del CIADI en la ciudad de Washington D.C., se llevó a cabo la audiencia de jurisdicción y mérito del caso relacionado con la reglamentación que hizo la Agencia Nacional de Minería-ANM de la Ley 141 de 1994 sobre la fórmula para calcular las regalías de níquel a través de la Resolución 293 de 2015, y los cobros que hizo la Unidad de Planeación Minero Energética -UPME con base en tal resolución, recalculando el valor de las regalías de ferroníquel que había pagado Cerro Matoso en periodos anteriores, al igual que la revisión de ciertos valores descontados. El demandante es South 32 (UK), inversionista de Cerro Matoso, el cual alega que Colombia le ha hecho cobros retroactivos arbitrarios, y que además le está haciendo cobros por el mismo concepto a través de entidades diferentes. Colombia se ha defendido afirmando que las medidas son razonales y por lo tanto no arbitrarias. Además, Colombia basada en los procesos locales en donde se cuestionan exactamente las mismas medidas, ha explicado que, en todo caso, el sistema jurídico interno colombiano está funcionando y que se trata de asuntos de derecho local.

Entre el 27 y el 29 de marzo del 2023 se llevó a cabo la audiencia de jurisdicción y fondo en el caso Security Services, LLC d/b/a Neustar Security Services (antes Neustar, Inc.) contra Colombia (ICSID Case No. ARB/20/7). La audiencia tuvo lugar en Londres, Reino Unido, en las instalaciones del International Dispute Resolution Center. La demanda está relacionada con las medidas adoptadas por el Estado colombiano respecto de la administración y operación del dominio “.co”. Actualmente, la Agencia continúa trabajando en la defensa de los intereses litigiosos del Estado, preparando las etapas que restan dentro del presente procedimiento arbitral.

Del 5 al 8 de junio de 2023 se llevó a cabo la audiencia Glencore International A.G., C. I. Prodeco S.A., y Sociedad Portuaria Puerto Nuevo S.A. v. República de Colombia, Caso CIADI No. ARB/19/22 con la participación de la Agencia. El 11 de junio de 2023, la Agencia representó de forma directa al Estado colombiano dentro de la primera sesión del tribunal arbitral constituido dentro del arbitraje iniciado por CB&I UK. El 22 de junio de 2023, dentro del arbitraje iniciado por Sea Search Armada, LLC, la Agencia presentó, de manera directa, escrito de objeciones jurisdiccionales invocando el Artículo 10.20.5 del Acuerdo de Promoción Comercial entre Colombia y Estados Unidos.

Los días 14 y 15 de diciembre en Bogotá, se celebró la audiencia del caso de la demanda internacional presentada por Sea Search Armada, LLC contra el Estado colombiano. La representación del Estado colombiano estuvo a cargo del grupo de arbitrajes de inversión de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, quien asumió la defensa jurídica de forma directa, sin el apoyo de firma externa. La estrategia consistió en activar el artículo 10.20.5 del Acuerdo de Promoción Comercial Colombia – Estados Unidos para cuestionar la competencia del Tribunal para conocer del caso. El objetivo es lograr una desestimación temprana del caso



por motivos jurisdiccionales, y así evitar que el arbitraje avance a la fase procesal para revisar los méritos y los daños del caso.

### **La Agencia representa al Estado de Colombia en escenarios multilaterales**

Entre el 23 y 27 de enero de 2023, se llevó a cabo en Viena, la sesión 44° del Grupo de Trabajo III – Uncitral con la participación de la delegación de la República de Colombia en las discusiones del Grupo de trabajo, liderado por la Agencia, en relación con la actualización de los Códigos de Conducta para adjudicadores. Sesión en la que se llegó a un consenso tanto para el Código de Conducta de Árbitros como para el Código de Conducta para Jueces.

Entre el 27 y 31 de marzo de 2023 en la ciudad de Nueva York, se llevó a cabo la sesión 45° del Grupo de Trabajo III de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional “CNUDMI”, con la participación de la delegación de la República de Colombia, las discusiones estuvieron relacionadas con los códigos de conducta para Árbitros y Jueces, el Proyecto de disposiciones sobre mediación, el Proyecto de guía legislativa sobre la prevención y mitigación de controversias relativas a Inversiones. Los diferentes instrumentos discutidos y aprobados por el Grupo de Trabajo serán presentados a debate y aprobación a la CNUDMI para su siguiente periodo de sesiones.

Entre el 9 y el 13 de octubre de 2023, se llevó a cabo en Viena, la sesión 46° del Grupo de Trabajo III – Uncitral con la participación de la delegación de la República de Colombia en las discusiones del Grupo de trabajo, liderado por la Agencia, en relación con dos posibles reformas al Sistema de solución de Controversias Inversionista Estado (“SCIE”). Específicamente, (i) el establecimiento de un Centro de Asesoramiento y (ii) un Proyecto de disposiciones sobre cuestiones procesales y transversales.

El 18 de octubre de 2023, la Agencia asume la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Abogacías y Procuradurías de Estado (ALAP), y participó en el Congreso Internacional la Defensa Jurídica del Estado: Una mirada por el bicentenario del Perú. Este congreso se enfocó en el fortalecimiento constitucional de la defensa jurídica del Estado, protección del medio ambiente, arbitraje y lucha anticorrupción.



## OBJETIVO 4: IMPULSAR LA EFICIENTE GESTIÓN FISCAL DE LOS PAGOS DE SENTENCIAS, CONCILIACIONES Y LAUDOS

La Agencia está centrada en fomentar una gestión fiscal eficiente en relación con los pagos correspondientes a sentencias, conciliaciones y laudos. Para lograr este objetivo, la entidad trabaja en estrecha colaboración con las entidades públicas, asesorándolas y proporcionándoles herramientas para la correcta gestión de sus obligaciones fiscales.

### Estrategia de asesoría en el ejercicio del medio de control de repetición en las entidades priorizadas

Con el fin de desarrollar la estrategia de asesoría en el ejercicio del medio de control de repetición, la Agencia extrajo la información sobre las entidades públicas más condenadas en todas las jurisdicciones entre los años 2019 y 2022, así:

- Las 30 entidades públicas más condenadas en la jurisdicción contenciosa administrativa.
- Las 30 entidades públicas con más acciones de repetición admitidas.

Se hizo un análisis de este universo, descartando aquellas que despliegan acciones masivas de contenido laboral donde no se puede probar el dolo y la culpa grave; y se hizo un cruce de información para seleccionar aquellas donde podrían encontrarse condenas y prosperar una acción de repetición.

Del análisis anterior se priorizaron 20 entidades públicas con 2.648 procesos activos y \$ 2.6 billones de pesos en pretensiones indexadas; en las cuales se implementó el plan de asesoramiento para promover la recuperación de recursos a través del uso de la acción de repetición. Durante 2023, la Agencia brindó asesoría a 18 entidades con mayor número de condenas priorizadas, para determinar sus necesidades y

exponer recomendaciones sobre la importancia de conocer la acción de repetición, se trataron temas como construcción del estudio de repetición por parte de los abogados, conteo del término de caducidad de la acción de repetición, aplicación en el tiempo de la reforma, al igual que la aplicación de las normas en materia de conciliación, acuerdos de pago y reparación directa frente a actos de corrupción, entre otros.

### **La Agencia destaca la relevancia macroeconómica de cumplir con los pagos correspondientes a los laudos de inversión**

La Agencia construyó un documento relacionado con la importancia macroeconómica de pagar los laudos emitidos en el marco de controversias de inversión. El objetivo de este es analizar la obligación jurídica de cumplimiento de laudos internacionales de inversión, el cumplimiento de laudos por parte de los Estados, posibles medidas de los inversionistas en respuesta al no cumplimiento de los laudos y posibles consecuencias macroeconómicas del no cumplimiento de los laudos.

### **Plan de acción para pago de sentencias y conciliaciones**

La Agencia ha puesto en marcha una estrategia destinada a brindar apoyo y asistencia a cinco entidades con un alto nivel de litigiosidad en todo el país. El objetivo fundamental de esta iniciativa es llevar a cabo un plan de acción destinado al pago de sentencias y conciliaciones, lo que implica la labor de realizar un inventario que incluye tanto las sentencias como los acuerdos de conciliación pendientes de pago. Así mismo, se está llevando a cabo un proceso de identificación del rubro para hacer efectivo dicho pago.

Las 5 entidades que se tomaron como priorizadas son:

- 1-Colpensiones.
- 2-Fiscalía General de la Nación.
- 3-Consejo Superior de la Judicatura.
- 4-Ministerio de Defensa Nacional.
- 5-Agencia Nacional de Infraestructura.



## OBJETIVO 5: POTENCIAR LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN, DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN PARA OPTIMIZAR LOS RESULTADOS DE LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

La gestión del conocimiento y la innovación son un factor crítico en la defensa jurídica del Estado. La Agencia busca optimizar estos elementos con el fin de mejorar los resultados de gestión y el fortalecimiento de la capacidad y desempeño institucional de las entidades públicas. A continuación, se presentan los principales resultados a corte de 31 de diciembre de 2023:

### Fortalecimiento del sistema eKOGUI

La Agencia, para el 2023, se planteó como apuesta definir las especificaciones generales para evolucionar el eKOGUI a la versión 3.0 como un sistema de gestión de procesos y casos. La apuesta de la Agencia no solo se enfoca en que el Sistema eKOGUI cumpla con las disposiciones normativas, sino que también proporcione herramientas tecnológicas para fortalecer las capacidades de la Agencia y las entidades del Sistema Nacional de Defensa Jurídica, con el objetivo de mejorar los resultados en todas las dimensiones del ciclo de defensa jurídica del Estado. Un sistema de gestión de procesos y casos es una herramienta valiosa para la generación de capacidades en los abogados(as), permitiéndoles tener una visión más clara de los casos que les han sido asignados y, por lo tanto, tomar mejores decisiones.

En este sentido, se estructuró un documento de especificaciones generales del Sistema eKOGUI como un sistema de gestión de casos, donde se identificaron algunas de las características que podrían mejorar su cobertura funcional,

incluyendo, alertas, avisos y notificaciones; trazabilidad; herramientas de analítica (que incluyan análisis de contenido); descarga de documentos y expedientes completos; construcción de argumentos a través de la sugerencia de normas y jurisprudencia, formatos y formularios, nuevos módulos, entre otros.

A 31 de diciembre de 2023 se cuenta, entre otros con:

- Ajustes a cambios normativos (parametrización y procesos ejecutivos) respecto a creación y configuración de actuación: solicitud del remate, auto que ordena la entrega de dineros, formulación de objeciones, solicitud de medidas cautelares, presentación de las excepciones del proceso ejecutivo, cambio en el nombre de la actuación: auto que libra mandamiento de pago.
- Optimización del módulo de fichas de conciliación.
- Permisos de usuarios: Permisos usuarios de la Agencia (Usuario de Análisis con acceso a los datos) y Lógica de permisos PPDA para que las entidades aprueben automáticamente sus políticas sin intervención de la Agencia.
- Construcción del almacenamiento de datos para la interoperabilidad con Procuraduría y Rama Judicial.
- Permitir que los usuarios puedan tener diversos roles simultáneamente.
- Probabilidad de pérdida de los procesos judiciales integrado a eKOGUI, con marca de usabilidad.
- Emparejador de procesos con sentencias de unificación integrado a eKOGUI, con marca de usabilidad.
- Buscador semántico integrado a eKOGUI, con marca de usabilidad.
- Variable provisión contable indexada.
- Evolución de provisión contable sugerida (Cuando haya sentencia se debe actualizar automáticamente la provisión contable; otros tipos de acciones en 0).
- Reporte de provisión contable para financieros (que separe los casos que no necesitan provisión).
- Facilidad de uso de las pantallas.
- Optimización del proceso de conclusiones masivas en fichas de conciliación.
- Nueva variable para identificar los procesos que tienen una relación con hechos de corrupción.
- Tablero de control de usabilidad del sistema.
- Levantamiento del requisito de taxonomía de causas.
- Documento con la definición del mapa de ruta para la migración a la nube en ambiente de soporte.
- Gestor de identidades implementado en ambiente de soporte.
- Documento con el Esquema de contingencia DRP y el pasivo-activo.
- Documento de las mejoras aplicadas al módulo de fichas de conciliación.
- Documento con el compendio de los despliegues realizados en los diferentes ambientes del sistema eKogui.

- Artefactos funcionales para el MÓDULO DE ACTUACIONES.
- Artefactos funcionales para el MÓDULO PROCESOS JUDICIALES.
- Artefactos funcionales para LA TRAZABILIDAD DE ARBITRAMIENTOS JUDICIALES.
- Artefactos funcionales para USABILIDAD.
- Artefactos funcionales para los controles de cambio del MÓDULO DE PDDA.
- Tablero de Control para Jefe de Control Interno.
- Tablero de Control para Secretario Técnico del Comité.

## Herramientas de analítica para optimizar los resultados de la defensa jurídica del Estado

Dentro de las metas de la Agencia se encuentra la promoción de la transformación digital, inteligencia artificial y explotación del Big-Data. Para este fin, la Agencia definió la agenda de analítica, donde se identificaron y priorizaron las iniciativas que se desarrollarán en el periodo 2023-2026.

Durante 2023, se integraron al sistema eKOGUI las siguientes herramientas: una para predecir la probabilidad de pérdida de los procesos y sugerir procesos similares, así como el buscador semántico y el emparejado de procesos con sentencias de unificación. También se incluyó un tablero de control que permite visualizar los datos y facilitar su explotación por los usuarios. Estas herramientas facilitan la gestión de defensa a los abogados del Estado, permitiéndole hacer un mayor uso y explotación de los datos registrados en el Sistema eKOGUI.

Adicionalmente, se diseñó el prototipo del conciliador y del liquidador de sentencias, dos de las iniciativas priorizadas para ser desarrolladas en el 2023. El Conciliador es un aplicativo que será integrado al sistema eKOGUI, sustentado en un modelo matemático y probabilístico que proporciona información técnica al comité de conciliaciones sobre el costo beneficio de la conciliación y el riesgo de pérdida de los procesos. Esta herramienta permite calcular, con base en datos históricos, los rangos de valores que deberían guiar la conciliación y determinar su costo en diferentes escenarios para evaluar la conveniencia de utilizar el mecanismo.

El liquidador de sentencias, por su parte, es una herramienta que facilita la labor de los operadores jurídicos encargados de la liquidación de los créditos judiciales en las entidades públicas, reduciendo el trámite y los tiempos de liquidación de las sentencias y conciliaciones.

Así mismo, se avanzó en el desarrollo de una iniciativa que atiende la necesidad de eliminar cuellos de botella que se presentan alrededor del proceso de registro de procesos judiciales en el sistema eKOGUI. El registro de los procesos es un procedimiento que demanda un alto volumen de trabajo de funcionarios de la

Agencia y genera riesgos de calidad en los datos que están transcribiendo. Para abordar esa necesidad, se ha venido desarrollando una iniciativa de analítica de pre-registro que busca automatizar parte del proceso de registro de procesos judiciales. A diciembre de 2023 se cuenta con la descripción de fuentes de datos y modelos aplicados, y las definiciones técnicas de arquitectura y los componentes de la solución de software propuesta a nivel de prototipo.

Por otra parte, se realizó el perfilamiento de la actividad litigiosa y del desempeño de los abogados de las entidades priorizadas con mayor litigiosidad, así como el perfilamiento de las problemáticas priorizadas con mayor litigiosidad. Estos análisis permitirán a la entidad focalizar los esfuerzos institucionales y poder, en conjunto con las entidades, definir soluciones eficaces para abordar las problemáticas litigiosas identificadas.

### **Reportes e informes estratégicos sobre la litigiosidad del Estado, para diseño de políticas y estrategias de intervención de la Agencia**

Se realizó el perfilamiento de la actividad litigiosa y del desempeño de los abogados de las entidades priorizadas con mayor litigiosidad, así como el perfilamiento de las problemáticas priorizadas con mayor litigiosidad. Estos análisis permitieron a la Agencia focalizar los esfuerzos institucionales y poder, en conjunto con las entidades priorizadas, definir soluciones eficaces para abordar las problemáticas litigiosas identificadas.

Durante el mes de noviembre de 2023 se generó un informe que explora, con base en la información registrada en el Sistema eKOGUI y otra información producida por los mecanismos de justicia transicional, los costos que ha tenido el conflicto en la litigiosidad contra el Estado. El informe examina los principales hechos victimizantes del conflicto y tiene hallazgos que muestran las formas en que, desde la Agencia, se puede aportar a visibilizar la problemática con un enfoque diferencial, mitigar esta litigiosidad a través de una defensa justa y equitativa, así como enfocada en la prevención del daño antijurídico.

Durante la vigencia 2023 se realizó la depuración y análisis de los procesos judiciales relacionados con tres causas específicas de daño antijurídico, parametrizadas en el Sistema Único de Gestión e Información de la actividad Litigiosa del Estado (eKOGUI), que son: i) daño derivado de acto administrativo lícito; (ii) violación al debido proceso administrativo y (iii) perjuicios económicos por indebida actuación administrativa. La depuración tuvo por finalidad permitir una mejor comprensión de la litigiosidad de las entidades públicas del orden nacional para diseñar estrategias de defensa y mecanismos de prevención.

## Clasificación de causas en eKOGUI

El sistema eKOGUI cuenta con una lista de 705 causas que han ido creciendo con base en las necesidades identificadas al interior de la Agencia y por usuarios del Sistema en las entidades del orden nacional y territorial que registran su litigiosidad en el Sistema eKOGUI. La Agencia tiene como meta la implementación de una taxonomía para clasificar causas integrada en el sistema eKOGUI. Durante 2023, luego de un análisis exhaustivo, se generó el borrador de un plan de trabajo para implementar la taxonomía a partir de la inclusión de 7 variables en la tabla de causas, una por cada categoría que compone el DACA<sup>8</sup>.

Utilizando este sistema de clasificación, cada una de las causas existentes tendrá un código que la identifica. En la interfaz visible al usuario no aparecerá el código; sin embargo, las variables y el código en su totalidad quedan disponibles para los analistas de la Agencia, para tener una mayor comprensión de la litigiosidad del Estado y utilizar el código DACA en la iniciativa de analítica que calcula la probabilidad de pérdida de un proceso activo y sugiere procesos similares.

Así mismo, en el 2023 se realizó un ejercicio de depuración de tres causas (i) daño derivado de acto administrativo lícito; (ii) violación al debido proceso administrativo y (iii) perjuicios económicos por indebida actuación administrativa. La depuración permite una mejor comprensión de la litigiosidad de las EPON para diseñar estrategias de defensa y mecanismos de prevención. El ejercicio de depuración conllevó a la reclasificación de procesos judiciales en otras causas preexistentes, así como la creación de nuevas causas que caracterizan de mejor forma la problemática litigiosa.

## Fortalecimiento del dato e información del sistema eKOGUI

La Agencia, para esta vigencia desarrollo un plan de acción para mejorar la calidad de la información en el sistema eKOGUI, en términos de completitud, exactitud y actualización, el cual estuvo compuesto por tres estrategias: i) depurar datos priorizados; ii) depurar problemáticas priorizadas (con base en entidades y causas priorizadas por la entidad) y; iii) monitoreo de la calidad de la información registrada en eKOGUI.

Durante el primer trimestre, se realizó el levantamiento de la línea base de inconsistencias priorizadas, la cual se basó en el análisis de cuatro categorías para su definición: i) procesos con error CUP; ii) procesos con error en la combinación jurisdicción / despacho inicial; iii) procesos en calidad demandante y; iv) depuración

---

<sup>8</sup> Código que pretende clasificar, organizar y codificar las diferentes causas que tiene el eKOGUI de acuerdo con estas 6 categorías: fuente de daño, derechos, sujeto pasivo, sujeto activo, acción, calificación.



de terceros. Durante el mes de diciembre se avanzó en la depuración de las inconsistencias priorizadas para la vigencia 2023. A continuación, el detalle de la validación realizada para cada variable.

- Procesos con error de CUP. Se realizó la búsqueda de CUP correcto de 1.471 procesos lo que permitió identificar y gestionar procesos duplicados, así como corregir el Código único de los procesos con dicho error.
- Procesos con error en la combinación Jurisdicción / Despacho Inicial: Se consultaron los 1.806 procesos con esta particularidad a través de la Consulta Nacional Unificada de Procesos o mediante piezas procesales cargadas en eKOGUI para identificar el CUP, Despacho o Jurisdicción correctos.
- Validación de procesos en calidad Demandante: Se validaron 16.803 procesos pendientes en los que al menos una entidad participa en calidad Demandante. La fuente para la realización del contraste fue el consolidado de consultas realizadas a la Rama Judicial, así como verificación en piezas procesales. La validación incluyó la verificación de entidades y contraparte del proceso, calidad de las partes y acción judicial, con los correspondientes ajustes en los casos que fue pertinente.
- Identificaciones vs Nombre que no cruzan con Registraduría: Se realizó la consulta en Rama Judicial de los procesos que vinculan a los 46.918 terceros cuya combinación de nombre / identificación no era consistente con la información proporcionada por la Registraduría, lo que permitió ajustar el número de identificación de dichos terceros o corregir su nombre.
- Nuevas identificaciones - consulta Registraduría: Se realizó un barrido sobre la base de datos para consolidar las 13.586 identificaciones de personas naturales contenidas en Línea base que no han sido consultadas a la Registraduría Nacional del Estado Civil con el objetivo de remitir una Consulta de Información a dicha entidad a efecto de obtener los datos asociados a dichas identificaciones para contrastar, confirmar y/o corregir tales números de identificación.

Con la gestión lograda durante el mes de diciembre se logró la depuración del 100% de las inconsistencias priorizadas para este año lo que permitió mejorar la calidad de la información registrada en el Sistema único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado en términos de completitud y exactitud.

#### **Validación y depuración de procesos por causas priorizadas en el Sistema Ekogui**

En el primer trimestre, se validaron y depuraron procesos judiciales registrados en el sistema eKOGUI asociados a 3 causas priorizadas: i) daños causados por inundación; ii) daño o amenaza ambiental por erradicación de cultivos ilícitos y; iii)

configuración del contrato realidad. En total se abordaron 18.411 procesos, en los que se logró la corrección de las variables relevantes del proceso, como: revisión y/o ajuste de causa (1.383 procesos), corrección de jurisdicción / acción judicial (145 procesos), validación de los procesos más costosos de cada causa analizada, ajuste de partes procesales y CUP, entre otros.

Para el segundo trimestre de 2023 las causas priorizadas fueron: i) no reconocimiento de asignación de retiro (2.485); ii) daño o amenaza ambiental por actividad del sector de hidrocarburos (191) y; iii) Privación injusta de la libertad (27.923). Las entidades priorizadas fueron: i) Instituto Nacional penitenciario y carcelario (9.964) y; ii) Caja de retiro de las Fuerzas Militares (38.509). A partir de la línea base definida se abordaron 79.072 procesos en los siguientes aspectos: Código Único de Proceso, partes procesales, jurisdicción – acción judicial, causas, estado, top 15 mayor cuantía y actuaciones en recurso extraordinario de casación.

En el mes de julio se estimó la línea base de procesos asociados a las entidades y causas priorizadas para depuración durante el tercer trimestre de 2.023. Las causas priorizadas fueron: omisión en las funciones de inspección, vigilancia y control (2.863), desplazamiento forzado (4.145), incumplimiento en el pago de obligación contenida en título valor (20.168). La entidad priorizada para el trimestre fue la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional (40.934). A partir de la línea base definida se abordaron 68.110 procesos en los siguientes aspectos: Código Único del Proceso partes procesales, jurisdicción – acción judicial, causas, estado, top 15 mayor cuantía y actuaciones en recurso extraordinario de casación.

Durante el cuarto trimestre de 2023 se validaron y depuraron los procesos judiciales registrados en eKOGUI asociados a la causa priorizada: No Reconocimiento de Pensión de Sobreviviente. En total, se abordaron 36.847 procesos judiciales. La gestión adelantada permitió la corrección de las variables relevantes del proceso. Como aspectos a destacar, se tienen: Revisión y/o ajuste de causa en 3.124 procesos. Corrección de Jurisdicción / Acción Judicial de 734 procesos con error en este campo. Validación de los 15 procesos más costosos de la causa analizada. Revisión de 5.543 actuaciones registradas en recurso extraordinario de casación, confirmando o ajustando la instancia correcta de dichas actuaciones. Ajuste de partes procesales y CUP correcto en más de 800 procesos analizados. Corrección de Código Único de Procesos con esta causa o Eliminación de procesos duplicados en eKOGUI. Confirmación de CUP, partes procesales, jurisdicción y acción judicial en más de 33.075 procesos judiciales.

Con la gestión adelantada durante el cuarto trimestre del año se logró la depuración del 100% de los procesos asociados a la problemática identificada, lo que permitirá mejorar la calidad de la información registrada en el Sistema único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado en términos de completitud, exactitud y actualización.

En el transcurso del 2023 se depuró la causa Incumplimiento en el pago de auxilio de cesantías del FOMAG para reclasificar los casos en dos causas nuevas que se crearon para reflejar la problemática litigiosa de la entidad principalmente respecto a las demandas por la no consignación de las cesantías de docentes y el pago tardío de cesantías parciales y/o definitivas.

En total se realizó la reclasificación de 56.931 procesos para la causa Sanción moratoria por incumplimiento en el reconocimiento y pago tardío de cesantías parciales y/o definitivas – Ley 244 de 1994, modificada por la Ley 1071 de 2006 y la reclasificación de 54.314 procesos para la causa Sanción moratoria por la no consignación de las cesantías de los docentes conforme al régimen establecido para los servidores públicos - Ley 50 de 1990. Esta información que permitirá tomar decisiones diferenciadas de defensa judicial.

Adicionalmente, se identificó la necesidad de actualizar la información de 29.265 procesos judiciales registrados en el sistema eKOGUI, mediante el levantamiento de información en la inspección realizada en rama judicial y en los despachos judiciales correspondientes. En lo corrido de la vigencia: i) se recolectaron piezas procesales que no hayan sido suministradas; ii) se creó una base de datos con la información de los campos requeridos e incompletos; iii) se verificó la exactitud, completitud y actualización de la información registrada; y iv) se diagnosticó la calidad de la información de los procesos registrados en el sistema eKOGUI, medido a través de indicadores de exactitud, completitud y actualización a nivel de proceso, entidad y para la totalidad de la muestra.

Con esta información se espera mejorar la calidad de la información de condenas y de sentencias registradas, para poder atender las necesidades identificadas en materia de explotación de información para la toma de decisiones.

### **Medición de indicador de actualización de procesos en Ekogui**

Durante el mes de julio se realizó la primera de dos mediciones del indicador de actualización para los procesos de Bogotá, planeadas para el año 2023, que se constituirá en la nueva línea base del indicador. El indicador está diseñado para determinar el nivel de actualización de los procesos gestionados en despachos de Bogotá (ya sea porque iniciaron en estos despachos o porque les fueron asignados para la segunda instancia o para resolver los recursos extraordinarios). La razón es poder contar con la mayor cantidad de información de la evolución reportada por los despachos judiciales para poder comparar.

En esta oportunidad la muestra comprendió un total de 10.813 procesos. El resultado del criterio flexible del indicador, a través del cual se mide el reporte oportuno de las sentencias que tienen lugar en el proceso, fue de 83,69%. Por otra parte, el criterio fuerte del indicador, que considera tanto las sentencias como los recursos de

apelación/ casación admitidos, reportados en el proceso, entregó como resultado un 67,70%.

La metodología se actualizó en esta ocasión, respecto a mediciones realizadas anteriormente, debido a que se incluyó la medición para todas las entidades vinculadas a los procesos de la muestra seleccionada y por eso, este resultado se constituye en una nueva línea base que servirá de referencia para las mediciones posteriores. Con el objetivo de retroalimentar a las entidades sobre los hallazgos identificados en el cálculo del indicador, se consolidó la información de actuaciones de sentencia y recursos de apelación/casación admitidos, que estaban pendientes de registro en el sistema eKOGUI para hacer los requerimientos correspondientes y que ello impacte de manera positiva en futuras mediciones.

En el mes de diciembre se realizó la segunda medición del indicador de actualización de procesos, con los siguientes criterios:

- Hacer una descripción de la tasa de actualización de la base a nivel general de los procesos que actualmente se encuentran en Bogotá (Incluyendo consejo de estado).
- Hacer una descripción de la tasa de actualización de las 20 entidades con mayor impacto en la actividad litigiosa de la Nación.
- Hacer una descripción de la tasa de actualización de acuerdo con la antigüedad de procesos se distinguen dos categorías 'Admisión < 2019' (El año de admisión de la demanda es anterior a 2019) y 'Admisión >= 2019' (El año de admisión de la demanda es posterior o igual a 2019).

Se obtuvo como resultado un nivel de actualización del 85,31% para el criterio flexible (que evalúa el registro de sentencias y autos que admiten el recurso de apelación) y de 74,14% para el criterio fuerte (que evalúa solamente el registro de sentencias), con lo que se tiene un incremento de 1,29 puntos en el criterio flexible y de 5,87 puntos para el criterio fuerte, respecto a la medición realizada en el mes de julio del 2023.

### **Interoperabilidad e intercambio de información entre el Sistema eKOGUI y otros sistemas de información**

La interoperabilidad es la capacidad de dos o más sistemas o componentes para intercambiar información y utilizar los datos intercambiados. En el caso de la Agencia, los datos intercambiados se almacenan en una base de datos con el motor SQL Server, lo que permite que los usuarios de la Agencia accedan y utilicen la información según sea necesario. Durante el año 2023, la Agencia ha trabajado para desarrollar servicios de interoperabilidad con cuatro entidades del Estado que tienen datos estratégicos relacionados con la litigiosidad que se registra en el Sistema eKOGUI.

En mayo, se desarrolló el servicio de interoperabilidad del Sistema eKOGUI para validar la información de personas naturales vinculadas a los procesos judiciales con la Registraduría Nacional. Esta funcionalidad está disponible en el Sistema eKOGUI para que sea utilizada por los abogados cada vez que se registra un proceso judicial en el Sistema.

Por otra parte, con el objetivo de depurar la información de personas naturales vinculadas a los procesos judiciales que ya se encontraban registradas en la base del Sistema eKOGUI, la Agencia priorizó 348.378 registros para depurar en el año 2023. Para realizar estas depuraciones, la Agencia en el 2023 ha realizado consultas de 68.014 registros de cédulas de ciudadanía y 284.483 registros de nombres.

En junio del año 2023 la Agencia finalizó el desarrollo de la funcionalidad para que pudiera consultar la información de los procesos judiciales de la Rama Judicial a través de los servicios dispuestos en la Consulta Nacional Unificada. Con esta funcionalidad la Agencia realiza consultas masivas permanentemente con el objetivo de verificar la calidad de los datos registrados en el Sistema eKOGUI. El pasado 22 de noviembre del año 2023, la Agencia recibió la certificación nivel 1 de este servicio, en el cumplimiento de requisitos establecidos por el Ministerio de TIC para habilitar los servicios de interoperabilidad en la plataforma de XROAD.

Paralelamente, la Agencia está desarrollando un servicio para que el Consejo de Estado a través de su sistema de información, reporte a la Agencia, los procesos judiciales admitidos de la jurisdicción contencioso-administrativa en cumplimiento al artículo 119 de la Ley 1437 de 2011. Cuando entre en producción este servicio, cada despacho judicial ya no tendrá que realizar la notificación, sino que este reporte será realizado a través de los Sistemas de información de las dos entidades.

Con la Procuraduría General de la Nación, se está adelantando la certificación en la plataforma XROAD, para la interoperabilidad que permitirá que el Sistema eKOGUI sea alimentado con la información de las conciliaciones extrajudiciales, directamente desde el Sistema Misional de la Procuraduría. Funcionalidad que será implementada cuando entre en producción la versión 2.0 del módulo de conciliaciones extrajudiciales que actualmente se encuentra en desarrollo.

Con Ministerio de Hacienda, se están adelantando mesas de trabajo para analizar los servicios bajo los cuales el nuevo módulo de pagos de sentencias y conciliaciones del Sistema eKOGUI puede interoperar para consultar la información de los pagos gestionados por las entidades en el Sistema SIIF.

## Usabilidad del sistema eKOGUI

Con el fin de aumentar el uso efectivo de la herramienta por parte de diferentes roles de usuarios del Sistema eKOGUI y lograr que este sea un aliado para el cumplimiento de sus actividades, la Agencia se encuentra desarrollando un plan de trabajo con cuatro estrategias a implementar: i) definición de línea base de usabilidad EKOGUI, ii) marcadores de medición de usabilidad de las funcionalidades del sistema, iii) acompañamiento a entidades públicas del orden nacional y territorial y, iv) virtualización de capacitaciones.

Dentro de las actividades que se desarrollaron, se encuentra la realización de talleres y reuniones al interior de la Agencia para que los funcionarios conozcan las diferentes funcionalidades y utilicen las herramientas en su trabajo cotidiano. Adicionalmente, se habilitó la visualización de los procesos en los cuales interviene a la Agencia con el fin de que puedan ingresar los abogados del grupo de la Dirección de Defensa Jurídica Nacional, para gestionar los procesos y también consolidar una sola base de gestión.

En relación con estas estrategias, la Agencia definió la metodología para medir la usabilidad del Sistema eKOGUI. También se aplicaron encuestas para evaluar la percepción del Sistema eKOGUI con los jefes jurídicos, con las que se identificaron cuatro líneas de trabajo a desarrollar, i) tableros de seguimiento, ii) reportes, iii) alertas, y iv) accesos y usabilidad.

En el mismo sentido, se elaboró un documento en el que se definieron las funcionalidades a las cuales se les registrará marcadores. Estos marcadores de uso constituyen una técnica utilizada en sistemas de información para rastrear y registrar la actividad del usuario dentro del sistema, lo que incluye información como las páginas visitadas y las acciones realizadas. Esto es esencial para comprender la forma en que los usuarios interactúan con el Sistema eKOGUI.

Para ello, se identificaron 32 funcionalidades en distintos módulos del Sistema eKOGUI y se incorporó un medidor de usabilidad, entre estas funcionalidades se encuentran las herramientas de analítica integradas al Sistema (ej. Buscador semántico, SU buscador y probabilidad de pérdida). En una primera fase, pasaron a producción las marcas de 15 funcionalidades, relacionadas con el módulo de procesos judiciales, comité de conciliación y solicitudes de intervención, posteriormente, en el mes de noviembre, se pueden visualizar marcadores para todas las funcionalidades previstas, con las cuales se comenzarán a monitorear el uso de las diferentes herramientas, lo cual es un insumo valioso para direccionar las estrategias del grupo de gestión del cambio en la apropiación del sistema por parte de los usuarios.

Adicionalmente, la Agencia ha acompañado en lo corrido del año, a dos entidades públicas de orden territorial y 15 EPON que fueron priorizadas para intervención y acompañamiento en la actualización de información en el marco del programa de fortalecimiento institucional.

Para la atención del servicio de capacitación y apropiación del Sistema eKOGUI y sus herramientas por parte de los usuarios, a partir de nuevas estrategias relacionadas con la virtualización de las capacitaciones, se cuenta con el plan de entrenamiento a usuarios de Sistema eKOGUI con base en dos masters class estructuradas, sobre comités de conciliación y Rol de abogado en el Sistema, así como una cápsula de conocimiento sobre conceptos relacionados con el ciclo financiero de los procesos. Estas capacitaciones virtuales facilitarán el acceso en cualquier momento, pretendiendo aumentar la apropiación del sistema por parte de los usuarios.

### Implementación del eKogui a nivel territorial

Como parte de la ampliación del ámbito de aplicación del Sistema eKOGUI a las entidades territoriales, se lleva a cabo un plan piloto con las 57 entidades que han expresado su interés en la adopción del Sistema. A partir de los resultados observados, se plantea una serie de acciones de mejora, con miras a lograr una apropiación del sistema y un uso correcto por parte de los usuarios en las diferentes entidades territoriales activas. También se diseñó una encuesta para el seguimiento de la litigiosidad en las entidades territoriales, la cual se aplicó por segundo año consecutivo, recibiendo respuestas de 346 entidades territoriales, incluidas 16 gobernaciones y 10 ciudades capitales.

### Diplomado en Gerencia Jurídica Pública 2023

El 12 de diciembre de 2023 finalizó el Diplomado en Gerencia Jurídica Pública, con un universo total de 1.632 participantes que cumplieron los requisitos para obtener la certificación de 120 horas de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP). Entre ellos, se destaca que 591 personas son apoderados/as eKOGUI de las entidades priorizadas por sus altos niveles de litigiosidad.

El Diplomado en Gerencia Jurídica Pública es el resultado de la implementación de la estrategia de conocimiento, que se materializó en un programa integral para fortalecer a los equipos jurídicos del Estado de manera focalizada en las principales causas de litigiosidad nacional e internacional. Además, el Diplomado es una oportunidad educativa gratuita que permite empoderar a los defensores del Estado y potenciar su proyección profesional.

Para la construcción de la nueva malla curricular del Diplomado se identificaron y crearon más de 60 nuevos contenidos focalizados a las principales causas de

litigiosidad, que fueron sistematizados en la plataforma de aprendizaje de la Comunidad Jurídica del Conocimiento bajo una propuesta pedagógica innovadora que se apoya en material audiovisual, narrativas y formatos lúdicos para generar un espacio educativo divertido, fácil, atractivo, social y oportuno (FEAST) que garantice el uso y apropiación del conocimiento por parte del grupo poblacional priorizado.

### **Estrategia de conocimiento en defensa jurídica del Estado en las entidades con mayor problemática litigiosa**

En el marco del componente Fortalecimiento de la Gestión del Conocimiento Basado en Evidencia del Sistema de Defensa Jurídica del Estado (SDJ), del Programa de Fortalecimiento de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, cuyo objetivo es contribuir al fortalecimiento de la eficiencia de la Agencia y las entidades del SDJ en términos de ahorros potenciales reales sobre la relación condena/preensiones, se implementa la estrategia de conocimiento diseñada para integrar, articular y potenciar las herramientas disponibles para mejorar los resultados del SDJ.

Durante la vigencia 2023 se realizaron 104 jornadas pedagógicas con 13.157 asistencias registradas tanto de apoderados/as eKOGUI como de los actores relevantes que intervienen en el ciclo de defensa jurídica del Estado en las entidades del orden nacional y territorial. Así mismo, durante este periodo se expidieron 5.314 certificaciones por la realización de cursos virtuales en defensa jurídica del Estado y se integraron 2.278 usuarios/as a la Comunidad Jurídica del Conocimiento, con lo cual esta se consolida como red de trabajo colaborativo e intercambio de experiencia y buenas prácticas.





## OBJETIVO 6: FORTALECER LA CULTURA ORGANIZACIONAL Y LA OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS, ÁREAS Y HERRAMIENTAS BAJO EL ENFOQUE DE GESTIÓN POR RESULTADOS

La Agencia está comprometida en seguir mejorando su cultura organizacional y en fortalecer sus procesos y áreas para lograr una gestión eficiente y orientada a resultados. Para alcanzar este objetivo, ha estado trabajando en la implementación de diversas herramientas y estrategias que permiten la optimización de los procesos y la toma de decisiones informadas.

### Avances en la gestión documental de la entidad

Durante 2023 se llevó a cabo un importante progreso en la actualización del Plan Institucional de Archivos de la Entidad (PINAR) en aras de mejorar la gestión y desempeño de la organización. Este documento fue revisado y aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, lo que garantiza su total adherencia a los objetivos estratégicos de la entidad. Con este logro, se espera contar con una herramienta robusta y actualizada para la adecuada gestión de los archivos y documentos de la organización, asegurando así la eficiente preservación, consulta y acceso a la información que en ellos se encuentra almacenada.

A corte 31 de diciembre se avanzó en el 100% en la implementación del PINAR, dentro de sus principales avances se encuentran:

1. Revisión de Tablas de Retención Documental (TRD): Se revisaron y actualizaron las TRD vigentes a la versión 4 y 5, asegurando su conformidad con los lineamientos y disposiciones legales.
2. Entrevistas con dependencias sin TRD: Se realizaron entrevistas con las dependencias que no contaban con Tablas de Retención Documental (TRD) para identificar sus necesidades y brindarles asesoría en la implementación de estas.
3. Presentación de borrador de TRD a la dependencia: Se elaboraron y presentaron borradores de TRD Versión 4 y 5 a las dependencias correspondientes, considerando sus características y requerimientos específicos.
4. Enviar TRD Versión 4 y 5 para convalidación al Archivo General de la Nación: Se enviaron las TRD Versión 4 y 5 para convalidación al Archivo General de la Nación el 7 de septiembre de 2023 por medio del radicado 20232000084561.
5. Se adoptaron las tablas de control de acceso ajustadas con las TRD Versión 1, 2 Y 3 convalidadas, luego de ser presentadas y aprobadas en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño el 26 de enero del 2023.
6. Se adoptó el Banco Terminológico para las series y subseries y tipos documentales versus TRD versión 1, 2 y 3 convalidadas luego de ser presentadas y aprobadas en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño el 26 de enero del 2023.

### Ahorros por austeridad del gasto

Al 31 de diciembre de 2023 se presentaron ahorros por concepto de austeridad del gasto por valor de \$740 millones<sup>9</sup>. Con respecto a los giros efectuados al 31 de diciembre de 2023, se presentan ahorros en los siguientes conceptos: viáticos (\$140 millones), horas extras (\$6 millones), indemnización por vacaciones (\$190 millones), tiquetes aéreos (\$ 28 millones), servicios de investigación y seguridad - UNP (\$215 millones) y arriendo sede (\$162 millones).

### Implementación de los planes Gestión del Talento Humano

La Agencia, en 2023 ejecutó el Plan Estratégico de Talento Humano, el cual contemplaba una serie de estrategias enfocadas en la integración de valores, el mejoramiento de las competencias del personal, su bienestar y calidad de vida, en línea con los lineamientos establecidos por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en la dimensión de talento humano.

Este plan estuvo compuesto por cuatro planes interconectados, a saber: el plan anual de vacantes y previsión de recursos humanos, el plan institucional de

---

<sup>9</sup> Es necesario mencionar que las cifras reportadas anteriormente, se encuentran sujetas al cierre presupuestal que se realizará el 18 de enero de 2024.

capacitación, el plan de incentivos y el plan de seguridad y salud en el trabajo. Cada uno de estos planes fue diseñado con el fin de abordar áreas específicas relacionadas con la gestión del talento humano y, en conjunto, conforman una estrategia integral para fortalecer el capital humano de la organización y, por ende, su capacidad para alcanzar sus objetivos estratégicos.

Cabe resaltar en este plan estratégico, que, en materia de capacitación, se realizaron en diferentes temáticas para fortalecer la gestión institucional, estas estuvieron relacionadas con data analyst in power bi; integridad, transparencia y lucha contra la corrupción; MIPG, lenguaje claro, sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), conflicto de interés, extensión de jurisprudencia y Orfeo, gestión del conocimiento e innovación.

### **La Agencia se destaca en la medición del Índice de Desempeño Institucional - IDI**

El IDI es el resultado de la medición que se realiza a través del Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión - FURAG, la cual se realiza anualmente a las entidades públicas del orden nacional y territorial según los criterios y requisitos establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

En esta medición de 2023, la Agencia obtuvo una calificación de 90.6<sup>10</sup> puntos, sobre su gestión de 2022, siendo este el índice más alto del Sector Justicia y del Derecho, y situándose entre las 22 entidades del orden nacional con mayor puntaje.

En cuanto a la medición por dimensiones, la Agencia logró el cuarto mayor puntaje en “Evaluación de Resultados”, el 5to en “Talento Humano” y el 8vo en “Direccionamiento Estratégico y Planeación”. Ahora bien, en cuanto a la medición por políticas de gestión y desempeño, y en comparación con las demás entidades del orden nacional los puntajes más altos de la Agencia fueron para las políticas de “Defensa Jurídica” y “Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos”, el segundo puntaje más alto en la política de “Transparencia, Acceso a la Información y lucha contra la Corrupción”, el cuarto puntaje en “Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional” y “Compras y Contratación Pública”; por último se destacó como quinto en la política de “Integridad”.

### **La Agencia avanza en la promoción de la oferta de servicios de la entidad y generación de valor a los usuarios y actores clave del sector**

En el transcurso del año 2023, se logró un incremento de 10.254 nuevos usuarios en las redes sociales. Los nuevos usuarios estuvieron discriminados de la siguiente manera según red social: Twitter: 3469; Facebook: 513; YouTube: 611; LinkedIn In:

---

<sup>10</sup> La medición realizada al corte 2022 no es comparable con las mediciones realizadas en el cuatrienio anterior, por modificaciones en la metodología utilizada.

5060 e Instagram: 601. A 31 de diciembre de 2023 se tienen 65.812 usuarios en redes sociales que se convierten en multiplicadores de la información y noticias generadas por la entidad, lo que permite posicionar el portafolio de productos y servicios de la Agencia.

Durante el 2023 la entidad recibió una gran cantidad de atención mediática, con un total de 287 notas en diversos medios de comunicación. Estas noticias se centraron en numerosos aspectos relacionados con el desempeño de la entidad, y reflejan el compromiso y dedicación que la organización tiene con su labor y con la comunidad a la que sirve.

Además, como parte de su plan de comunicación interna, la entidad también llevó a cabo una serie de 24 podcasts, diseñados para cubrir temas de interés específico para la Agencia. Estos podcasts, elaborados por expertos y profesionales de la entidad, abordaron una variedad de temas relacionados con el sector y permitieron una mayor interacción entre los miembros de la entidad, fomentando la colaboración y el intercambio de ideas. En conjunto, estas iniciativas ayudaron a fortalecer la imagen de la entidad y a mantener a su equipo motivado y comprometido con los objetivos de la organización.

### **Medición de la satisfacción de los usuarios de la Agencia**

Por otra parte, con el fin de asegurar un servicio centrado en la satisfacción de las expectativas y necesidades de la población, brindando un trato respetuoso, considerado y diligente a todas las personas sin excepción, la Agencia reconoció la importancia de llevar a cabo un diagnóstico de los mecanismos para medir el nivel de satisfacción de atención al ciudadano, para asegurar una interacción adecuada los grupos de valor.

Durante el primer semestre del año, se llevó a cabo dicho diagnóstico, el cual permitió identificar áreas de oportunidad y mejorar los procesos existentes. Así mismo, se realizó un diagnóstico del Modelo de relacionamiento de usuarios con que actualmente cuenta la entidad, esto con el fin de identificar brechas y proponer las acciones de mejora respectivas.

De igual forma, durante 2023 se rediseño la encuesta para medir el nivel de satisfacción de atención al ciudadano, la cual se implementó en todos los canales de atención y se realizaron campañas para que el usuario conozca cómo puede evaluar la atención de la entidad.

Por otro lado, durante su gestión la Doctora Martha Lucía Zamora, en su tiempo como Directora General de la Agencia, llevó a cabo una serie de encuentros con medios de comunicación con el propósito de resaltar la labor que se realiza dentro de la Agencia y promover un diálogo constructivo y cercano. Estos encuentros

tuvieron como objetivo principal amplificar la difusión y el alcance de las acciones de la Agencia. Los encuentros mencionados incluyen:

- En marzo, participó en el programa Informativo Colombia Hoy.
- En junio, concedió una entrevista a El Espectador.
- En septiembre, se llevó a cabo un encuentro en las instalaciones de RTVC para un especial de Noticias, durante el cual se anunció el inicio del proceso de reparación de las víctimas de la UP a través de la puesta en funcionamiento de la Comisión de Constatación de la Sentencia de la Corte IDH.
- El 6 de diciembre en las instalaciones de la Agencia se realizó un encuentro con el medio CAMBIO cuyo tema de discusión fue la licitación de pasaportes.

Esta iniciativa tuvo como objetivo reforzar las relaciones entre la entidad y los líderes de los medios de comunicación, además de destacar la importancia de la labor que desempeña la Agencia.

### La Agencia participa en escenarios académicos

Durante 2023 se llevaron a cabo 13 encuentros académicos que contaron con la presencia de diferentes funcionarios de la Agencia:

- El 31 de marzo se llevó a cabo un encuentro académico en la ciudad de Montería, con la Universidad del Sinú, en el marco del Congreso Internacional de Justicia Social.
- El 18 de abril se llevó a cabo el segundo encuentro en la Universidad Libre de Colombia, en el que participó en el “IX congreso de responsabilidad social en el ámbito penal”.
- El 9 de mayo tuvo lugar el tercer encuentro con la Universidad de Los Andes, en el que la Directora expuso “el contexto legal de la amigable composición en Colombia”.
- El 4 de agosto, la Agencia participó en el primer Congreso Internacional de Defensa Jurídica de la Policía de Colombia, donde se compartieron algunas reflexiones en relación con la defensa jurídica en materia de responsabilidad patrimonial del Estado en la Escuela de Cadetes General Santander.
- El 9 de agosto, la Agencia participó en el XI Comité Jurídico Nacional. Espacio en el que se expusieron recomendaciones relacionadas con la contestación de la demanda en reparación directa, prueba pericial, procesos ejecutivos, acciones de repetición y oferta de revocatoria.
- El 15 de septiembre, la Agencia en conjunto con la Escuela de Administración Pública – ESAP, realizó la apertura virtual del Diplomado Gerencia Jurídica Pública, teniendo como misión principal prevenir el daño antijurídico.

- Se participó en el evento "Transformando la Defensa Jurídica del Estado en la era digital", realizado en la Universidad Javeriana de Colombia, el día 24 de octubre de 2023.
- La Agencia participó también en el XX Congreso Nacional de Infraestructura, específicamente en el panel de "Contratación y Crecimiento Empresarial".
- Foro 30 años de la Ley 80/93 y 10 años de la Ley de Infraestructura, organizado por la Cámara Colombiana de la Infraestructura.
- Congreso Nacional e Internacional de Derecho Procesal. Ponencia Reparación al Estado por daños por actos de corrupción.
- La Agencia organizó el Foro por la Conmemoración de los 150 años del Fallo Blanco.
- Participó en el Foro sobre Resolución de Controversias Contractuales en Infraestructura, en el cual se dieron discusiones en torno a la terminación anticipada de los contratos de 4G.
- La Agencia participó en el encuentro Nacional Comité Jurídico de la DIAN

### Gestión de conocimiento e innovación

Se realizó el diagnóstico de Gestión del Conocimiento e Innovación de la entidad y se definió el proceso que se va a adelantar en la Agencia para llevar a cabo dicha estrategia. En este sentido, siguiendo los lineamientos del MIPG, se realizó el autodiagnóstico de innovación de la dimensión de la política de Gestión de conocimiento e Innovación, la cual fue realizada desde la perspectiva de todas las áreas de la entidad y donde adicionalmente a la valoración cuantitativa se hizo un diagnóstico cualitativo basado en entrevistas realizadas a todos los directores o jefes y/o sus coordinadores principales.

Adicionalmente, se desarrolló un documento guía y una identidad gráfica del modelo de gestión de conocimiento, el cual permite crear y experimentar una cultura del conocimiento a través de la lectura y entendimiento de los conceptos, del modelo integrado de planeación y gestión. Esta guía presenta los diferentes componentes y actividades individuales y grupales que se pueden realizar en cada componente y/o etapa del proceso de gestión de conocimiento. Así mismo, se realizó el Modelo y se diseñó una Estrategia de Gestión de Conocimiento; en ella, se señalan las fases y la propuesta de acciones para gestionar el conocimiento en la Agencia.

Por último, la Agencia cuenta actualmente con 52 personas capacitadas, con conceptos generales en innovación y creatividad y con herramientas (metodologías) prácticas en ideación para ser aplicados en el día a día, para generar propuestas de solución innovadoras a retos, necesidades o nuevos requerimientos.

## Plan Estratégico Estadístico

Se realizó el diagnóstico y plan de acción de las operaciones estadísticas "Procesos arbitrales" y "Procesos de conciliaciones Extrajudiciales" basado en los requisitos de la Norma Técnica de la Calidad del Proceso Estadístico NTC PE 1000:2020, incorporando la implementación de los lineamientos del proceso estadístico para el Sistema Estadístico Nacional (SEN) v2 de 2020 que adopta el Modelo Genérico de proceso estadístico -GSBPM versión 5.1, es decir, considerando 8 fases del proceso estadístico.

El plan de acción considera la integración de las herramientas del sistema de gestión de la calidad tales como la gestión de riesgos, el control documental y los mecanismos de seguimiento y medición. Así mismo, establece la adopción o adaptación de estándares estadísticos emitidos por el DANE como regulador del SEN, implementando de esta manera algunos de los principios del Marco de Aseguramiento de la Calidad Estadística del Sistema Estadístico Nacional de Colombia de obligatoria aplicación de acuerdo con la Resolución DANE 2120 de 2022.

En el mismo sentido, con el objetivo de contar con información estadística sobre la defensa jurídica del Estado colombiano en la tramitación de peticiones y casos individuales ante los órganos de supervisión del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, así como en las reclamaciones de arbitraje en virtud de la activación de mecanismos de solución de controversias previstos en acuerdos internacionales de inversión en vigor para Colombia, se formula una operación estadística y se crea el documento "Documento de análisis técnico-económico OE DDJI" el cual tiene como objetivo dar cuenta de las actividades y los resultados obtenidos en la fase de detección y análisis de necesidades y que correspondieron a la propuesta técnico- económica de la operación estadística con el que se justifica su desarrollo a través de un ejercicio de rigor técnico con miras a tener en cuenta las particularidades y ámbito de actuación de la Agencia.

Como parte de la implementación del plan estadístico, se generó un tablero de control que permite monitorear la calidad de la información por entidad, teniendo en cuenta las principales variables de interés. El tablero permitirá priorizar entidades y variables para el procedimiento de validación y depuración.

Se estableció el flujo de actividades de la fase de detección y análisis de necesidades de acuerdo con los requisitos establecidos en la Norma Técnica de la Calidad del Proceso Estadístico NTC PE 1000:2020. En el mismo sentido, se diseñó el lineamiento para mejorar la calidad y actualización de los datos en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado EKOGUI desde la fuente, con alcance a los procesos judiciales, considerando las dimensiones de la calidad de datos de las

que trata la ISO 25012. De igual forma se elaboró la encuesta de percepción sobre reporte en EKOGUI.

Como principales logros se tiene:

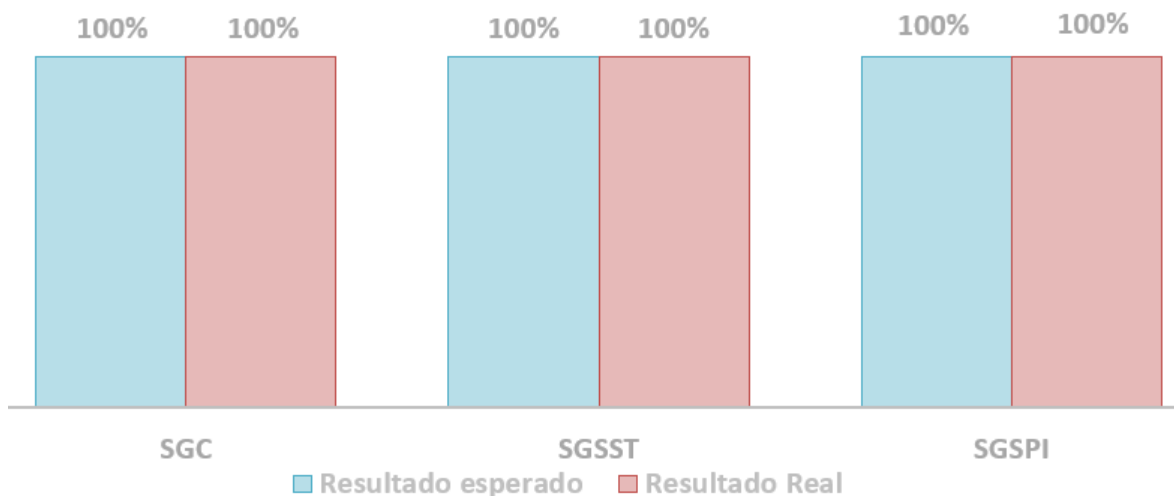
- La Agencia cuenta con un Plan Estadístico alineado con los lineamientos del Sistema Estadístico Nacional.
- El Plan Estadístico 2023- 2026 de la ANDJE se alinea con el Marco de Aseguramiento de la calidad estadística del Sistema Estadístico Nacional (SEN) expedido en noviembre de 2023.
- Se cuenta con un diagnóstico de la aplicación en la Agenciade con 28 estándares estadísticos emitidos por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).





# SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

A 31 de diciembre de 2023, el Sistema Integrado de Gestión Institucional, muestra un avance de cumplimiento del 100% correspondiente a 194 productos realizados correspondientes a los programados para la vigencia. A continuación, se detalla los resultados alcanzados en cada sistema de gestión durante el periodo:



## Sistema de gestión de calidad

El Sistema de Gestión de la Calidad – SGC, lleva un cumplimiento del 100% equivalente a 75 productos programados al periodo. A continuación, se destacan los siguientes resultados;

- 125 indicadores de gestión para la vigencia 2023, formulados y aprobados
- Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2023, aprobado y divulgado

- Plan de acción institucional y 12 institucionales 2023, aprobados, publicados y parametrizados en el software de gestión institucional
- Revisión por la Dirección SGC, realizada
- III Informe de seguimiento cuatrimestral, riesgos de corrupción 2022, elaborado
- I - II Informe de seguimiento cuatrimestral, riesgos de corrupción 2023, elaborados
- Informes de riesgos de gestión trimestral, elaborados
- Riesgos de gestión y corrupción 2023, aprobados, publicados y parametrizados en el software de gestión institucional
- Planes de mejoramiento formulados y gestionados
- Encuesta sobre el conocimiento sobre los objetivos estratégicos, metas y el Plan de Acción Institucional, realizada
- 159 documentos revisados, actualizados, aprobados y publicados
- Política del Sistema de Gestión de la Calidad, actualizada y aprobada
- Auditoría interna bajo la norma NTC ISO 9001:2015, realizada
- Actualización de los procesos de acuerdo con la reorganización interna, avance 90%
- Encuesta de satisfacción del cliente externo 2023, diseñada, aplicada y analizada
- Nivel de satisfacción de los clientes, logró el 88%
- Auditoría de seguimiento al sistema de gestión de calidad bajo la norma ISO 9001:2015, por el ente certificador, determinando la continuidad del certificado
- Riesgos de gestión y corrupción, revisados e identificados y aprobados para la vigencia 2024
- Plan de acción institucional 2023, logró el 99% de cumplimiento

### Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

El SG-SST, cumplió con 105 productos previstos al periodo, logrando el 100% de cumplimiento, los resultados que se destacan son los siguientes:

Administración y mejora del sistema:

- Plan Anual de Salud y Seguridad en el Trabajo, aprobado y publicado
- Política de Salud y Seguridad en el Trabajo 2023, adoptada mediante resolución 039 del 2023 y divulgada
- Plan SST para el 2023 con la ARL, elaborado
- Cronogramas del plan de emergencias y programas de vigilancia epidemiológica, elaborados
- Estrategia participativa de identificación y evaluación de riesgos y evaluación responsabilidades SST, realizada

- Rendición de cuentas y revisión por la alta dirección SST, realizada
- Rendición de cuentas en el Comité de Convivencia Laboral y el COPASST
- Matriz de Peligros y Valoración de Riesgos, actualizada
- Auditoría al SG-SST, realizada

#### Programa de estilos de vida y entornos saludables

- Taller de autoliderazgo para fomentar los hábitos saludables
- Promoción de estilos de vida saludable
- Examen huesos saludables, realizado

#### Programa vigilancia epidemiológica (psicosocial, osteomuscular, visual y cardiovascular)

- Estrategias para reducción del ausentismo laboral diseñada, implementada al 100%
- Plan de Intervención de los Factores Psicosociales y Clima Laboral para la vigencia 2023 diseñado, implementada al 100%
- Guía de Prevención y Atención de Violencias Sexuales y de Género en el Ámbito Laboral, implementada al 100%
- Programa de Vigilancia Epidemiológica de Riesgo Visual, implementada al 100%
- Programa de Vigilancia Epidemiológica de Riesgo Psicosocial (PVE-RP), implementada al 100%
- Programa de prevención de riesgo cardiovascular, implementada al 100%
- Programa de Vigilancia Epidemiológica de Desórdenes Musculoesqueléticos (PVE-DME), implementada al 100%
- Capacitación a grupo focal y actividades deportivas, realizadas
- Batería riesgo psicosocial y clima laboral, aplicada

#### Programa de capacitación SG-SST, se realizaron 13 capacitaciones asociadas con los siguientes temas:

- Salud mental en la vida cotidiana
- Responsabilidades y trabajo en equipo a la Brigada de Emergencia
- Conservación visual
- Prevención del Cáncer
- Ergonomía
- Riesgo Cardiovascular
- Roles y responsabilidades comité de convivencia laboral
- Prevención Infección Respiratorias
- Inteligencia emocional
- Cuidado auditivo

Programa orden y aseo, se implementó 100% la estrategia de orden y aseo por puestos de trabajo.

Plan estratégico de seguridad vial (PESV), implementado al 100%.

Programa de inspecciones, se realizaron inspecciones de seguridad y de los elementos de emergencias.

### Sistema de gestión de seguridad y privacidad de la información

El SGSPI, realizó los 14 productos programados al periodo alcanzando el 100% de cumplimiento, a continuación, se mencionan los resultados alcanzados:

Plan seguridad y privacidad de la información;

- Plan de sensibilización y comunicación de seguridad de la información, elaborado, implementado al 100%
- Documento contacto con las autoridades, elaborado
- Activos de Información, actualizado
- Guía uso aceptable de activos de información, elaborado
- Manual de Seguridad de la Información, elaborado
- Procedimiento de incidentes de seguridad de la información, con base de datos de conocimiento, incorporado

Plan de tratamiento de riesgos de seguridad y privacidad de la información;

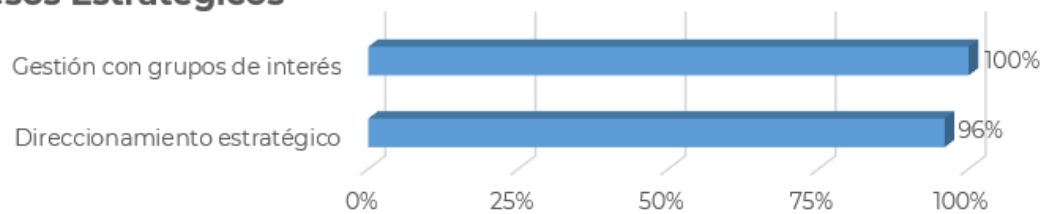
- Matriz riesgos estandarizados de los 18 procesos de la Agencia
- Controles de los riesgos de seguridad de la información estandarizados
- Riesgos de SPI, identificados, valorados, aprobados y parametrizados en el software del sistema integrado de gestión institucional



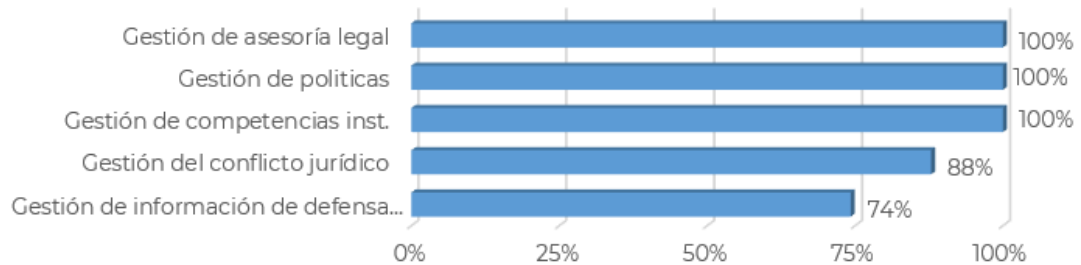
# GESTIÓN POR PROCESOS

El desempeño de los procesos a 31 de diciembre de 2023 logró un cumplimiento del 95%. A continuación, se muestra el comportamiento por procesos.

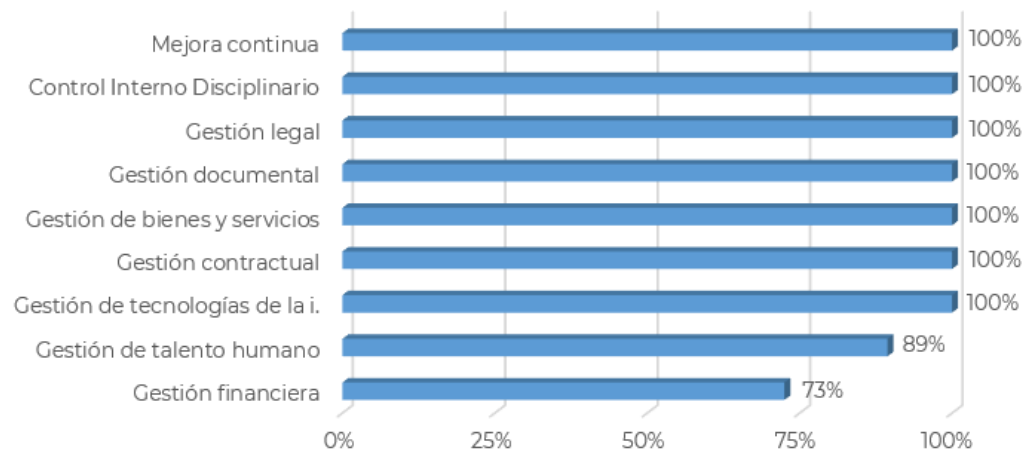
## Procesos Estratégicos



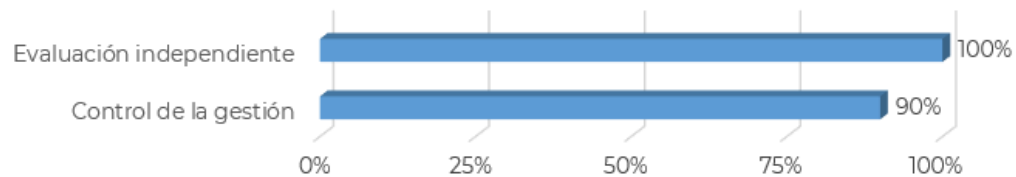
## Procesos Misionales



## Procesos Transversales



## Procesos Evaluación y Control



Fuente: Tablero de control –OAP – Sistema Integrado de Gestión

El 5% por cumplir se encuentra asociado a las metas previstas que se presentan a continuación:

- En el proceso direccionamiento estratégico, cumplimiento al Plan de Acción Institucional fue del 99%, con respecto a la meta prevista del 100%, dado que no se logró cumplir las metas programadas relacionadas con el siguiente objetivo estratégico:
  - - Impulsar una cultura de resolución de conflictos en etapa temprana, i) 30 acuerdos de solución amistosa firmados, se tenía previsto para el mes de diciembre tener “30 acuerdos de solución amistosa”, logró el cumplimiento del 50% equivalente a 15 acuerdos, ii) Plan de entrenamiento focalizado en los comités de conciliación diseñado e implementado en fase I, articulado con Procuraduría General de la Nación, para diciembre se programó el Informe final con el 100% de la implementación del plan de entrenamiento focalizado en comités de conciliación Fase I, alcanzó un cumplimiento del 83%, iii) Centro de mediación con piloto en funcionamiento, se tenía previsto expedir resolución o normativa que contenga la creación del centro de mediación de la ANDJE, logró el 50% de cumplimiento con respecto a la meta del 100%.
    - Fortalecer la cultura organizacional y la optimización de procesos, áreas y herramientas bajo el enfoque de gestión por resultados, i) 95% de cumplimiento en las metas proyectadas de ejecución presupuestal trimestral, logró el 90.35% con respecto a la meta prevista, ii) 100% plan estratégico de tecnologías de la información - PETI 2023 implementado, alcanzó el 99% de cumplimiento con relación a la meta prevista del 100%.

- Para el proceso gestión de conflicto jurídico a nivel nacional: i) Valor condena, la tasa de relación condena pretensión es del 55,76%, incumpliendo la meta programada 30%. A nivel internacional: i) Casos Intervenidos en Comisión IDH, logró un cumplimiento acumulado del 75% frente a los requerimientos ante la CIDH, con respecto a la meta prevista del 100%, ii) Coordinación y Articulación con entidades para la defensa, alcanzó un cumplimiento acumulado del 83% con respecto a los 860 requerimientos, con respecto a la meta prevista del 100%, iii) Casos con acuerdo de solución amistosa, alcanzó un cumplimiento del 50% equivalente a 15 acuerdos de solución amistosa presentados a la Comisión Interamericana, con respecto a la meta prevista del 100%.
- En el proceso gestión de información de defensa jurídica del Estado, i) Procesos judiciales, arbitrales y conciliaciones prejudiciales analizados y registrados, durante el año alcanzó cumplimiento acumulado del 63.5% con respecto 90% programado, a la fecha se han analizado y registrado 91066 procesos, ii) Oportunidad en la respuesta a las solicitudes de modificación de datos, logró un cumplimiento acumulado del 85% equivalente a 3473 solicitudes, con relación a la meta 90% programada, iii) Solicitudes masivas de modificación de datos atendidas, alcanzó un cumplimiento acumulado de 91.5% correspondiente a 205 solicitudes masivas de información validadas con relación a la meta prevista del 95%.
- En cuanto a gestión del talento humano, i) % Nivel del clima laboral, alcanzó un nivel del 70% con respecto a la meta prevista del 90%, ii) % Nivel de satisfacción del plan de incentivos, logró un nivel de satisfacción del 86% con respecto a la meta programada del 100%, iii) % Participación del plan de capacitación, obtuvo el 95% de participación con relación a la meta prevista del 100%.
- El proceso de gestión financiera, i) ejecución presupuestal alcanzó el 90.38%, es decir \$132.962 millones comprometidos<sup>11</sup>, con respecto a la meta prevista del 100%, ii) ejecución del PAC 81,23%, según los recursos asignados para diciembre con relación a la meta prevista del 90%, esta se vio afectada principalmente por la demora en la aprobación de las facturas en la plataforma Olimpia.

<sup>11</sup> Las cifras reportadas anteriormente, se encuentran sujetas al cierre presupuestal que se realizará el 18 de enero de 2024.

- Con respecto a control de la gestión, en la evaluación y seguimiento a los 18 procesos 14 procesos lograron un resultado de evaluación satisfactoria, correspondiente al rango superior a 90%.

Para los entregables que no lograron cumplir la meta prevista se adoptarán acciones de mejora.

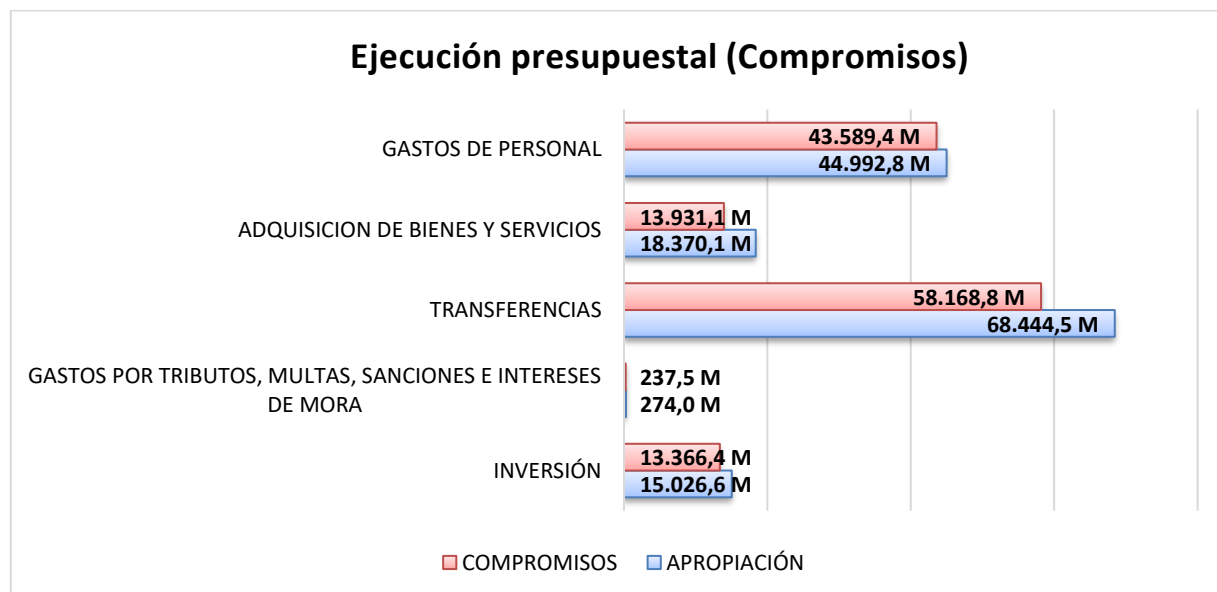




## GESTIÓN FINANCIERA

Los recursos asignados a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para la vigencia fiscal 2023, inicialmente ascendieron en la suma de \$118.477 millones, durante los meses de mayo, julio, agosto y septiembre se adicionó el presupuesto en \$28.631 millones al rubro de sentencias y conciliaciones, registrando un presupuesto vigente a la fecha por valor de \$147.108 millones, distribuidos en gastos de funcionamiento e inversión, los cuales se ejecutan con una periodicidad mensual.

La apropiación presupuestal inicial disminuyó en un 5% frente a la apropiación vigente al cierre de la vigencia 2022. La ejecución presupuestal (por compromisos) al 31 de diciembre de 2023, alcanzó un 87.89%, es decir \$129.293 millones, entre los cuales se encuentran algunos contratos suscritos con vigencias futuras. A continuación, se describe el detalle de los rubros que conforman el presupuesto de la Agencia:



## Gastos de Personal

En esta cuenta, la apropiación presupuestal vigente es de \$44.993 millones, al 31 de diciembre se ejecutó a nivel de compromisos el 96.88% correspondiente a \$43.589 millones; por concepto del pago del salario, contribuciones y gastos inherentes a la nómina, remuneraciones no constitutivas de factor salarial, liquidación de prestaciones sociales de los funcionarios y exfuncionarios de la Agencia, retroactivo y prima de servicios.

En cuanto a las obligaciones, se ejecutó al 31 de diciembre el 96.88% (\$43.589 millones), que corresponden a los compromisos causados por los conceptos justificados anteriormente.

## Adquisición de Bienes y Servicios

En esta cuenta, la apropiación presupuestal vigente es de \$18.370 millones, al 31 de diciembre se ejecutó a nivel de compromisos el 75.84% por valor de \$13.931 millones, a través de los cuales se financian los gastos generales de la entidad como: arrendamiento de la sede, arrendamiento de equipos de cómputo, servicio público de transporte terrestre automotor especial, canales de comunicación, centro de datos, correo, el software de la nómina, vigilancia, aseo y cafetería, servicios públicos, plan de bienestar de la Agencia , viáticos y gastos de viaje.

Los contratistas son principalmente los abogados que asumen la defensa en los procesos más cuantiosos en contra del Estado. Igualmente se contrataron los servicios de soporte técnico y funcional extendido de los módulos del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), así como los profesionales y técnicos que apoyan a la Secretaría General y a las demás dependencias de la Agencia.

El valor comprometido en Adquisición de Bienes y Servicios con cargo a vigencias futuras corresponde a los contratos de: exámenes médicos ocupacionales, suministro de tiquetes aéreos, servicio público de transporte terrestre, arrendamiento de sede, gestión documental, aseo y cafetería, centro de datos, servicio de correspondencia, servicio de vigilancia y seguridad privada, mesa de ayuda, conectividad, alquiler de computadores, administración gestión de cartera (cobro coactivo), servicio SIGEP nómina y centro de contacto, por un valor total de \$7.970 millones.

En cuanto a las obligaciones, se ejecutó al 31 de diciembre el 71.02% (\$13.047 millones), que corresponden a los compromisos causados por los conceptos justificados anteriormente.

## Transferencias Corrientes

En esta cuenta, la apropiación presupuestal vigente es de \$68.444 millones, los cuales corresponden a la financiación de la Defensa de los Intereses del Estado en Controversias Internacionales, Incapacidades y Licencias de Maternidad y Paternidad y Fallos Judiciales, Decisiones Cuasijudiciales Soluciones Amistosas Sistema Interamericano De Derechos Humanos.

Al 31 de diciembre, se ejecutó a nivel de compromisos el 84.99% por valor de \$58.169, a través de los cuales se financian los gastos por concepto de los contratos suscritos con firmas de abogados nacionales e internacionales para defender al Estado colombiano ante los tribunales internacionales, así como el equipo de defensa ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y los viáticos de gastos de viaje propios de la defensa internacional, de igual manera las incapacidades y las licencias de maternidad y paternidad y los fallos derivados de los casos de derechos humanos que a la entidad le corresponda realizar el pago en términos monetarios.

En cuanto a las obligaciones, se ejecutó al 31 de diciembre el 84.56% equivalente a \$57.876 millones correspondiente al pago del rubro de defensa de los intereses del estado, de incapacidades y licencias de maternidad y paternidad, y fallos judiciales, decisiones cuasijudiciales y soluciones amistosas sistema interamericano de derechos humanos.

## Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora

En esta cuenta, la apropiación presupuestal vigente para el pago de la Cuota de Fiscalización y Auditaje es de \$274 millones.

La Agencia el 05 de diciembre, efectuó el pago conforme a la Resolución No. ORD-80117-06-2023 del 23 de noviembre de 2023 de la Contraloría General de la República, por medio de la cual se fija el valor de la tarifa de control fiscal para la vigencia fiscal 2023 por un valor de \$237.535.310, de esta manera, en este rubro se ejecutó a nivel de compromisos y obligaciones el 86.69%.

## Rezago Presupuestal

Para el cierre de la vigencia 2023, la Agencia constituyó rezago presupuestal al cierre del mes de diciembre, así:

## Reservas Presupuestales

RUBRO	VALOR CONSTITUCIÓN
Funcionamiento	1.176.264.682,25
<b>Total Reserva Presupuestal</b>	<b>1.176.264.682,25</b>

## Cuentas por pagar

RUBRO	VALOR CONSTITUCIÓN
Funcionamiento	\$ 613.036.613,94
Inversion	\$ 1.808.922.125,20
<b>Total Cuentas por Pagar</b>	<b>\$ 2.421.958.739,14</b>

En cuanto el rezago presupuestal del 2022 la Agencia efectuó todos los pagos durante los meses de febrero y marzo constituido así:

**Reservas Presupuestales:** Se constituyo por \$2.787.721.586,95, ejecutándose un valor al final de la vigencia por valor de \$2.213.546.586,95 obteniendo una diferencia de \$574.175.000 debido a la reducción efectuada en el acta de liquidación del CTO No. 062-2021 suscrito con GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A., cuyo pago no se realizó dado el proceso de incumplimiento del contrato llevado por la Agencia

**Cuentas por pagar:** Se constituyo por \$12.121.024.572,78 ejecutándose un valor final de la vigencia por valor de \$12.106.660.442,79 obteniendo una diferencia de \$14.364.129,99, correspondiente a la diferencia en tasa de cambio por pago en moneda extranjera (pagos en dólares), los cuales fueron reducidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

## Inversión

El presupuesto de inversión asignado para la vigencia 2023 es de \$15.027 millones, el cual es destinado para financiar la implementación del proyecto "Fortalecimiento de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado de Colombia", con recursos provenientes del Contrato de Préstamo BID 4922/OC-CO firmado el 28 de enero de 2020 y elegible el 30 de marzo del mismo año.

Con corte al 31 de diciembre de 2023 se comprometieron recursos por \$13.366 millones, equivalentes al 88.95% del presupuesto asignado, de los cuales \$1.638 corresponden a vigencias futuras aprobadas en la vigencia 2022. Para el cierre de la

vigencia 2023, la Agencia no constituyó reservas presupuestales para los recursos de inversión.

Por otra parte, se registraron obligaciones por valor de \$13.366 millones equivalentes al 88.95% y pagos por valor de \$11.557 millones equivalentes al 76.91% del presupuesto asignado.

Cabe resaltar, que la diferencia entre el valor obligado y el valor pagado corresponde a las siguientes cuentas por pagar las cuales se pagaran durante la vigencia 2024:

No. DE CONTRATO	CONSULTOR	VALOR CUENTA POR PAGAR
006-2023	Luis Guillermo Aguirre Madrid	20.790.000,00
020-2023	Marisol Prieto Parrado	5.292.000,00
021-2023	Diana Marcela Ruiz Pinzón	17.495.000,00
024-2023	Luis Enrique Aguirre Rico	17.850.000,00
025-2023	Paola Andrea González Torres	16.580.000,00
030-2023	Herly Ketty Carrillo Ortiz	16.580.000,00
OC 035-2023	IFX NETWORKS COLOMBIA SAS	69.388.495,00
043-2023	Michael Andrés Salgado Salazar	15.980.000,00
045-2023	Ángela María Franco Pérez	12.512.792,00
046-2023	Carlos Andrés Gómez Durán	19.980.000,00
047-2023	Adriana Patricia Espitia Quintero	19.071.940,00
052-2023	NTT DATA SPAIN S.L, SUCURSAL EN COLOMBIA	381.520.639,00
053-2023	César Alberto Gómez Lozano	36.000.000,00
OC 054-2023	UT Soft IG 3	1.159.881.259,20
<b>TOTAL CUENTAS POR PAGAR 2023</b>		<b>1.808.922.125,20</b>

A continuación, se presenta la ejecución por actividad, compromisos y pagos, correspondiente al rubro de Inversión:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL INVERSIÓN				
(cifras en COP)				
Rubro	Producto	Actividad	Compromisos	Pagos
C-1205-0800-3-0-1205007-02-01	Documentos de planeación	Diseñar e implementar el modelo integral de gestión por resultados para la prevención y la defensa jurídica	993.957.694,94	993.957.694,94

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL INVERSIÓN				
(cifras en COP)				
Rubro	Producto	Actividad	Compromisos	Pagos
		Diseñar e implementar el modelo de arquitectura de datos	398.831.415,99	362.831.415,99
C-1205-0800-3-0-1205005-02-01	Documentos de lineamientos técnicos	Realizar el diagnóstico y optimización del portafolio actual de productos y servicios	1.004.193.770,00	1.004.193.770,00
		Diseñar e implementar la herramienta para la gestión de grupos de interés	1.815.970.150,96	656.088.891,76
C-1205-0800-3-0-1205008-02-02	Servicio de información en materia de defensa jurídica	Diseñar e implementar nuevos módulos de eKogui	1.207.476.383,00	1.139.931.651,00
		Diseñar e implementar el tablero de control, modelo de analítica, calidad de datos y herramienta de georreferenciación	2.033.486.491,20	2.033.486.491,20
		Desarrollar e implementar la arquitectura de integración e interoperabilidad	425.040.281,00	425.040.281,00
		Diagnosticar, optimizar e implementar la estrategia de conocimiento	1.589.390.082,00	1.589.390.082,00
		Desarrollar protecciones de ciberseguridad	487.016.315,33	417.627.820,33
		Ejecutar el Plan de adquisiciones de infraestructura y servicios TIC	2.041.016.629,50	1.659.495.990,50
C-1205-0800-3-0-1205007-02-03	Documentos de planeación	Brindar soporte para la administración, evaluación y auditoría del programa	1.370.012.079,00	1.275.425.079,00
<b>Totales</b>			<b>13.366.391.292,92</b>	<b>11.557.469.167,72</b>



# TRANSPARENCIA

## Índice Nacional Anticorrupción (INAC)

Para la vigencia 2023 la Agencia Nacional de Defensa Jurídica ocupa el primer lugar de las entidades con mejor desempeño en integridad y transparencia del país. Esta medición se realiza a través del Índice Nacional Anticorrupción- INAC en el cual la Agencia obtuvo un puntaje de 88.09.

El INAC es un índice que analiza las capacidades institucionales de las entidades públicas en la lucha contra la corrupción. Su medición se basa en cuatro fuentes como son: 1. Índice de Desempeño Institucional (IDI); 2. Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA); 3. Índice de Integridad (INTEGRA) y 4. Indicadores de Contratación. Es un índice de índices que se basa en datos objetivos y oficiales.

Esta puntuación se obtiene por fortalezas evidenciadas en las dimensiones de Transparencia y Estado Abierto y en Integridad Institucional; cuyos componentes evaluados fueron el acceso a la información, participación ciudadana y rendición de cuentas, presupuesto, contratación e integridad y anticorrupción; aspectos en los cuales la Agencia mantiene la implementación de buenas prácticas de comunicación en doble vía con los diferentes grupos de valor.

## Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción

La Agencia enfocada en el cumplimiento de sus objetivos, administra los riesgos asociados a su gestión. Para establecer los controles y de acuerdo con lo establecido en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, dio cumplimiento al cronograma adelantando las acciones para que la ciudadanía y los grupos de valor conocieran y manifestaran sus consideraciones y sugerencias sobre la propuesta del Mapa de Riesgos de Corrupción para la vigencia 2023. Una vez surtida esa etapa desde el 16 de diciembre de 2022 al 13 de enero de 2023, se publicó la versión definitiva del Mapa el 31 del mismo mes en la página web.

De igual manera, para fortalecer y garantizar el conocimiento y apropiación de la política de administración de riesgos por parte de los funcionarios y contratistas de la Agencia, se incluyó este tema en las jornadas de inducción realizadas en la vigencia. Adicionalmente se elabora y publica en la intranet el boletín interno sobre el mapa de riesgos, para los cortes del primer, segundo y tercer cuatrimestre del año, herramienta en la cual se apoya la divulgación y socialización de dicha política.

Para aumentar la probabilidad en el logro de los objetivos propuestos por la Agencia, desde la Oficina Asesora de Planeación se realiza monitoreo al mapa de riesgos de corrupción, y por su parte, la Oficina de Control Interno realiza el seguimiento al mencionado mapa, ejercicios realizados a los cortes de abril y agosto 2023, garantizando una evaluación independiente de las acciones planificadas.

En 2023 se revisaron, actualizaron y/o identificaron nuevos riesgos de corrupción conforme a la metodología definida, con el objetivo de proponer el mapa de riesgos de corrupción 2024, mapa que se dispuso a consulta ciudadana para las observaciones de los grupos de valor. Dicha consulta se inició el 15 de diciembre de 2023 y estará abierta hasta el 15 de enero de 2024.

## Rendición de Cuentas

Para la Agencia es muy importante la comunicación en doble vía con sus usuarios, en ese sentido diseñó, divulgó, puso a consideración de la ciudadanía y publicó su estrategia de rendición de cuentas para el 2023; paralelo a ello se da a conocer el informe de seguimiento a la estrategia 2022.

Con el objetivo de visibilizar el impacto de la gestión de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado por medio de las acciones de diálogo, información y responsabilidad, elementos centrales para garantizar la responsabilidad pública de las autoridades y el derecho ciudadano a controlar la gestión de la entidad, la Agencia llevó a cabo su Audiencia Pública Participativa de Rendición de Cuentas, vigencias 2022, y 1er semestre 2023, el 24 de agosto de 2023. Esta se llevó a cabo de manera híbrida (virtual y presencial), siendo transmitida en directo con lenguaje de señas, en el canal de YouTube de la Entidad.

La Audiencia Pública Participativa contó con 627 vistas durante la transmisión en directo vía YouTube y, en auditorio, se contó con la presencia de 36 ciudadanos, para un total de 663 participantes.

El diálogo en doble vía fue un elemento permanente de la audiencia, para este elemento se obtuvieron 32 preguntas, recepcionadas en la consulta previa; y 6 más durante la transmisión; generando un total de 38 preguntas / inquietudes por parte de la ciudadanía y grupos de valor.



En el tercer trimestre se actualiza la caracterización de la ciudadanía y grupos de valor, garantizando el conocimiento y enfoque de la Agencia en los grupos que requieren de nuestros servicios. Adicionalmente y brindando diferentes posibilidades para que la ciudadanía conozca la gestión de la entidad, se han publicado los informes de gestión 2022, y primer, segundo y tercer trimestre de 2023 tanto en página web como en la Comunidad Jurídica del Conocimiento, así como los reportes de la actividad litigiosa del Estado, divulgando las cifras globales de la actividad litigiosa del Estado. Durante cada mes de la vigencia, se publicó información tanto en página web como en redes sociales sobre las funciones de la Agencia, brindando así claridad de la misionalidad de la entidad.

Aumentado las posibilidades de contacto con la ciudadanía y los diferentes grupos de valor, se creó la cuenta institucional en Instagram de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Así mismo, participando y garantizando el contacto con los diferentes grupos de valor en el mes de enero se realizó un encuentro con Asocapitales.

### Atención al ciudadano

La Agencia realizó y publicó los informes de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias recibidas durante el 2023, se visualiza que en la vigencia se han recibido 10 quejas y 5 reclamos, situaciones analizadas según los procedimientos establecidos.

Los resultados de la evaluación relacionada con la atención prestada por el chat y la línea telefónica, en las que se evaluó el nivel general del servicio prestado a los grupos de valor alcanzó un 100%, a las preguntas ¿recomendaría este canal?; ¿el funcionario fue amable en la atención?; ¿la información recibida fue clara y fácil de comprender? y ¿La Agencia, conforme a sus competencias, dio respuesta a su inquietud?, evidenciando así que se está aplicando de manera adecuada el protocolo de atención al ciudadano.

### Canales de comunicación

Con el objetivo de promover el uso de los canales de comunicación de la Agencia y facilitar una interacción efectiva con la ciudadanía y los grupos de valor se realizaron las siguientes actividades:

- se publicó en febrero un banner en la página web y redes sociales, promoviendo el canal de atención presencial;
- en abril se publicó un banner promoviendo el canal de atención telefónica de la Agencia;

- En junio se promovió el canal de atención virtual informando sobre el buzón solicitudes de conciliación extrajudicial cuando se convoca una entidad pública de orden nacional.
- En el mes de agosto se promovió la circular externa N°01 del 14 de febrero de 2023 en la que se dispuso el correo de arbitramentos@defensajuridica.gov.co para la recepción de solicitudes que hace referencia la circular;
- En octubre el tema fue indicar y promover el canal virtual- buzón de conciliaciones extrajudiciales de la Agencia; y
- En diciembre el tema fue indicar y promover el canal de atención telefónica de la Agencia.

### Gestión de PQRSD

En el año 2023 se recibieron y atendieron 1524 PQRSD. El tipo de petición más recurrente durante la vigencia fue el derecho de petición de interés general y/o particular, que corresponde al 76% del total de solicitudes.

Acorde al contexto, se encontró que el correo electrónico, con 1228 radicados (80.6%), fue el medio de presentación de solicitudes más usado, seguido por la radicación web con 235 solicitudes (15.4%).






Así mismo, se construyeron y publicaron los informes de la gestión de PQRSD correspondientes al cuarto trimestre y anual de la vigencia 2022, del mismo modo los pertinentes a los tres primeros trimestres del 2023. Adicionalmente, se elaboró y publicó el informe de uso del chat virtual y línea de atención telefónica del último trimestre de 2022, y los concernientes al primer, segundo y tercer trimestre del 2023.

Por último, se han publicado en la página web de la Agencia 5 conceptos jurídicos de la Oficina Asesora Jurídica relacionados con; i) protección al derecho al buen nombre para personas jurídicas, ii) Acción de repetición, iii) Cumplimiento y pago de sentencias, iv) Calidades secretario técnico comité de conciliación y v) Constitución comité de conciliación empresas de servicios públicos mixtas, para consulta de los usuarios de la entidad y la ciudadanía en general.

### Transparencia y Acceso de la Información

En relación con el derecho de acceso a la información pública que tiene el ciudadano, en el año 2023 se recibieron 89 solicitudes de acceso a la información, se brindó la información requerida en 63 solicitudes, 20 fueron trasladadas por competencia a otra entidad, 3 se encontraban en trámite al corte de los informes y en 3 se negó el acceso a la información, dado que la documentación solicitada se encontraba sometida a reserva legal.

**Nuestras redes:**

  @AgenciaDefensaJ  
  Agencia Nacional de  
Defensa Jurídica del Estado  
 @defensajuridica\_estado

**Sede Agencia:**

Carrera 7 No. 75-66 Piso 2 y 3  
Bogotá, Colombia